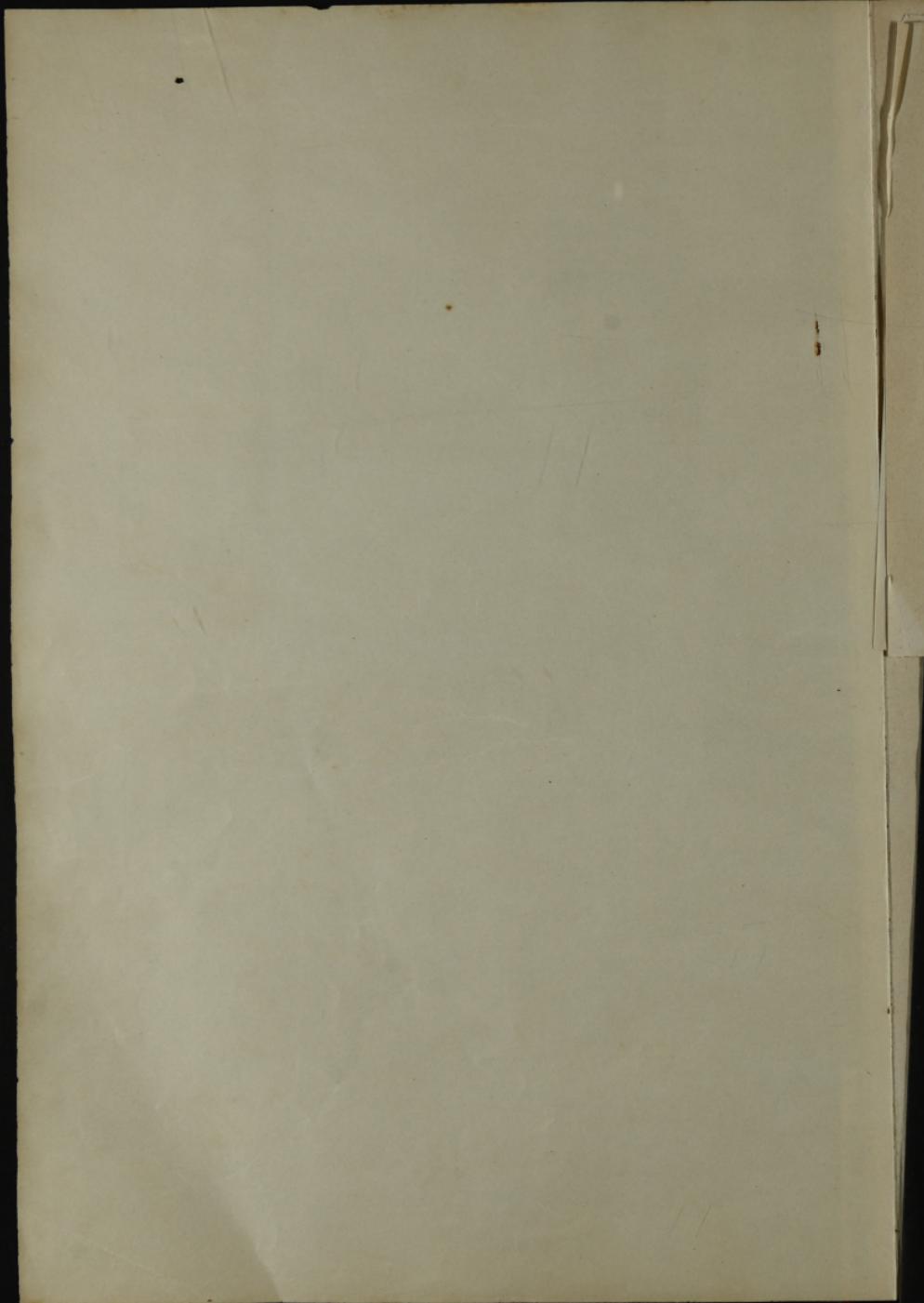


1551/7



ESTADO

ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.262.326 *

Parte integrante del reintegro de 75 pesetas correspondiente al libro
de Actas para las secciones que celebraran en el Ayuntamiento de Bigastro.

Alicante 9 de marzo de 1933.



2^a

CLASE

a solidified question raised by the author in his final note
concerning a continuing life after death and the need to
choose whom to dismiss.



3.^o CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al intercambiado.

A.0123.891

Complemento al pliego clase segunda nº B.1.262,326 #####

Alicante 9 de marzo de 1933.



Provicia de Almería

Partido de Orihuela

Término municipal de Biarz

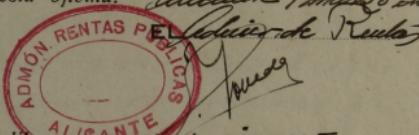
AÑO 1933

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de
Biarz

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar
as actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Biarz
ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con dos
olegros de papel de pagos al Estado, clase 23, 53, nº 1.262.926 m.
A.g. 123.891 importante rebaja y círculo perolado

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el
cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en
todas las hojas, el sello de esta oficina.



Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas,
foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento
y rubricadas por su presidente, está destinado
a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre
concernientes a comenzando
con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Biarz a de Marzo
de mil novecientos ninientos y tres.



V.º B.
EL Alcalde

José Q. Díaz

El Secretario
Alfonso

Balido de

Ayuntamiento de

Término municipal de

22 de Octubre

Libro de actas

de las sesiones ordinarias que

se celebran en la villa de Tormes a la distancia de diez mill de Salamanca, en la provincia de Salamanca, en el término municipal de Tormes, en la comarca de la Sierra de Francia, en la provincia de Salamanca, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la España de la Europa de la Unión Europea.

Diligencia se hace en la villa de Tormes, en la provincia de Salamanca, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la España de la Europa de la Unión Europea.

En la villa de Tormes, en la provincia de Salamanca, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la España de la Europa de la Unión Europea,



1

en atención a no tener presente la Ley Municipal mencionada, juzga oportuno dejar este caso sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria.

Procedida a votación por orden de la presidencia, por cuatro votos contra tres se acuerda que se el asunto sobre la mesa para su discusión y tramitación en la sesión propiamente ordinaria.

El Alcalde-Presidente manifiesta que teniendo que marchar a la ciudad de Orihuela con el fin de entrevistarse con el Secretario del Ministerio de Justicia Pública para lo que tiene necesidad de tener el fin de las once u más cuarto en la ciudad de Orihuela y siendo las once u más treinta interiores de la Corporación abreviar lo posible los asuntos que quedan por tratar.

Seguidamente se dio lectura al telegrama que literalmente dice así = 67889 - OHLA Madrid 45484 = 30-3-21 = Es urgenteísimo envío certificaciones interiores unocho 8.G. III. A día uno legalizadas de inmediato pues escritura préstamo se otorgaría banco propiamente por la mañana = Consejero Delegado Instituto Nacional Previsión = Telegrama = Concejo Bigastro Alcalde.

En vista de cuanto se indica en el anterior telegrama esta Corporación por unanimidad acuerda: Que el Alcalde-Presidente marche a Madrid en el fin de las reis de esta tarde, con el fin de cumplir con el cuarto de ordenanza por el Instituto Nacional de Previsión en el telegrama anterior, por lo que se le abonaría al referido Sr Alcalde, con cargo al capítulo 1º artículo 5º parte de 1º del vigente presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a escuelas en esta localidad, la cantidad de desecharas por el concepto de gastos de viaje y estancia en el Capital de la República Española.

Por unanimidad igualmente se acuerda que el Secretario de esta Corporación Municipal marche a Alicante y cobre las pesetas que se le adeudan a este Municipio por cuota o participación del mismo en la Partida Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al 1º trimestre de 1933, y el 10 por 100 para obtener correspondiente al 4º trimestre del pasado año cuya cantidad deberá estar en poder del Representante de este Ayuntamiento en Alicante D. José Gibert Pla.

El Secretario de esta Corporación reunirá por giro telegrama

fico el dia 6 del actual la cantidad de 1500-00 pesetas al Instituto Nacional de Previsión Madrid, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capítulo 1º artículo 5º partida 1º del presupuesto extraordinario anteriormente mencionado.

Por habiendo ceso asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr Alcalde-Presidente a las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Juan Gómez

Dictaminio Diaz Gómez Bernardo Franco

Evaristo Moya Francisco Acea

Joaquín García Francisco López Magaña

Diligencia - Hoy dia doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, no se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de Señores Encargados de Alcalde y Concejales, ordenandose la correspondiente sesion supletoria para el dia 17 del actual a las 20 horas.

El Secretario

Hernández

Alcalde-Presidente
D. José A. Díaz Ortuño
Encargados
D. Juan D. Galver Pérez
D. Antonio Galver Moya
Concejales
D. Evaristo Moya Montañes
D. Francisco López Saen
D. Joaquín García Navarro
D. Bernardo Franco Franco
D. Francisco Acea Navarro

En las Ceras Courtoriales de Bigastro a cuartos de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte hora se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia doce del actual, con la asistencia de los Señores Encargados de Alcalde y Concejales que el margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José A. Díaz Ortuño, dando principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Viense cuentas de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Siguientemente fueron aprobadas y declaradas de abajo las siguientes cuentas por unanimidad

Presupuesto ordinario de gastos

34-00 pesetas a D. Rafael Benito Pérez con cargo al Cap. 1º artº 21 partida 1º

8-97 pesetas al Recaudador de la Hacienda Pública. Zona de Orihuela



con cargo al Cap. 1º art. 7º partida 1º.

0-50 pesetas a Juan Espinosa Martínez, cargo al Cap. 6º art. 1º partida 5º por efectuar mi encargo.

75-00 pesetas a Antonio Gibert Pla, con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 5º por reintegro de un libro de actas para este Ayuntamiento.

3-50 pesetas a D. José Gibert Pla, con cargo al Cap. 5º art. 2º partida 1º.

3-50 pesetas a Manuel Graucho Vega, con cargo al Cap. 11º art. 3º partida 4º cantidad reconocida por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Diciembre de 1932.

133-50 pesetas a Evaristo Moya Martínez y Manuel Graucho Vega con cargo al Cap. 11º art. 3º partida 3º a cuenta de las 357-00 recaudadas en sesión de 20 de Diciembre de 1932.

5-00 pesetas a D. Vicente Criado y esposa, turistas portugueses, con cargo al Cap. 18º art. 1º uº, partida 1º por el concepto de socorro de viaje.

741-00 pesetas a D. Estadio Barou, Procurador de los Tribunales, con cargo al Cap. 18º art. 1º, partida 11º por cuenta de lo que se le acuerda por derechos cumplidos y demás gastos en el interdicto seguido por este Ayuntamiento en el Juzgado de Justicia de Ordicia, interpuesto por D. Manuela Rubio Salver, contra esta Corporación Municipal.

5-00 pesetas a D. Joaquín Juárez Ruiz, Alcaldizable municipal de este pueblo, con cargo al Cap. 18º art. 1º, partida 1º, por concepto y económico de una muestra de carne de cordero recibida al Laboratorio de Higiene de Murcia.

18-25 pesetas a Auturio Escobedo Juncos con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 5º por once polizas de octava clase y once de novena para reintegro de ordenanzas fiscales y copias, suscavadas por el Delegado de Hacienda en oficio de 3 de Diciembre de 1933, por falta de reintegro.

9-00 pesetas a Graciano Martínez Guillen, con cargo al Cap. 11º art. 1º partida 1º por el importe de un marco para cristales en un balcón de la Casa Consistorial, y colocación de los mismos.

21-00 pesetas a Bayer Hermoso y Cº, con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 5º, por material e impresos suministrados.

5-00 pesetas a Ramón Montero Vauché, con cargo al Cap. 11º art. 1º partida 2º por pintar el letrero del Cementerio municipal.

5-00 pesetas al propio Sr. Montero Vauché, con cargo al Cap. 9º art. 7º, partida 4º por pintar el letrero de la Oficina de Colocación Obrera.

13-00 pesetas a D. Aniceto Pastor Cabanés con cargo al Cap. 11º art. 1º

partida 4^a por dos meses de alquiler de madera para el pueblito en la calle de la Penitencia, frente a la Escuela en construcción.

50-00 pesetas a D. Ramiro Cucuello con cargo al Cap 1^o; art 11^o; partida 3^a por impuestos para el Registro Civil de este pueblo.

200-40 pesetas a D. Luis Pauartan Gareia, con cargo al Cap 8^o; art 1^o; partida 6^a por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, durante los meses de Enero y Febrero de 1933.

176-50 pesetas a D. Julián Botella, con cargo al Cap 8^o; art 1^o partida 6^a por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

Al propio tiempo se acuerda que costas de las últimas cuestiones, referentes a medicamentos suministrados a enfermos pobres, queden sobre la mesa para estudio y comprobación debida.

Ver cuantiosas fijas aprobadas y declaradas de abajo las cuotas que se detallan seguidamente, con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de cuatro Escuelas y viviendas militares en esta localidad, a saber:

Presupuesto extraordinario de Escuelas

1500-00 pesetas al Instituto Nacional de Previsión Social (Baserriera Central) con cargo al Cap 1^o; art 5^o; partida 1^a, por el concepto del 5 por ciento sobre el préstamo de 50.000-00 pesetas concedido a este Ayuntamiento, según escritura pública otorgada en Madrid en 7 de Marzo de 1933.

15-10 pesetas al Señor Jefe de Telégrafo de la Central de Alicante, con igual cargo que el anterior, por el premio y premio del giro N-206 impuesto en dicha Central por el Secretario de este Ayuntamiento, en 6 de Marzo de 1933.

300-00 pesetas a D. José A. Díaz Ortuño, Alcalde-Presidente con igual cargo que los anteriores, bajo el concepto de gastos de un viaje a Madrid el dia 5 de Marzo de 1933, para firmar la escritura del préstamo de 50.000-00 pesetas concedidas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia. Acuerdo adoptado en principio por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Marzo de 1933.

50-00 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Galván Galván, con igual cargo, bajo el concepto de dos viajes a Alicante uno en octubre de 1932 y otro en 6 de Marzo de 1933, según acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en 10 de Octubre de 1932 y 5 de Marzo de 1933, referentes a Escuelas.

563-00 pesetas al Sr Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortuño, con igual cargo, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a Madrid el dia 6 de



3

Díbrie de 1932, en que dicho Sr Alcalde-Presidente y Secretario de este Ayuntamiento enajenaron a Madrid en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 29 de Noviembre de 1932.

28-00 pesetas al Sr José María Guiller y Viam, secretario en Orihuela, con igual cargo que los anteriores, bajo el concepto del importe de dos legitimaciones y dos legalizaciones de documentos de este Ayuntamiento, interesados por el Instituto Nacional de Previsión Social, para el otorgamiento de la escritura del préstamo de 50.000 pesetas concedidas a este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas.

10-00 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Galván, jefe policial, con igual cargo, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a la Ciudad de Orihuela el día 4 de Marzo de 1933, en que dicho funcionario, por orden y disposición de este Ayuntamiento, llevó para su debida formulación y legalización por dos notarios y Juez de Justicia del Partido Judicial de Orihuela los documentos interesados por el Instituto Nacional de Previsión Social para el otorgamiento de escritura.

75-00 pesetas al Sr Alcalde-Presidente, D. José Q. Díaz Odeón, con cargo al Cap. 18º artº IIº, partida 1º, bajo el concepto del importe del billete-carta en el tren de Alicante a Madrid, el día 8º de Enero de 1933, correspondiente al Sr Arquitecto, D. Gabriel Pradal, que hizo una inspección y reconocimiento de la obra hecha en el edificio Escuelas de este localidad para la concesión del préstamo de 50.000 pesetas, por el Instituto Nacional de Previsión Social, restando todo ello con el viejo efectuado por el Sr Alcalde y Secretario a Madrid el día 6 de Díbrie de 1932, y acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Noviembre y 20 de Díbrie de 1932.

10-00 pesetas al Sr Alcalde-Presidente, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto del importe de la comida del Arquitecto, D. Gabriel Pradal y chofer que condujo a este desde Alicante a Bigastro el día 24 de Enero de 1933, a los efectos de inspeccionar la obra hecha en el edificio Escuelas de este pueblo.

55-00 pesetas al propio Sr Alcalde, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto del importe del viejo en auto desde Alicante a Bigastro y regreso, el día 24 de Enero conduciendo al Sr Arquitecto D. Gabriel Pradal para efectuar el reconocimiento de obra hecha en las Escuelas en construcción.

X El Señor Galván, jefe, manifiesta que la Alcaldía-Presidentía ha dicho que se han sacado dineros de la Caja, correspondiente a fianzas, para

pagar al Contratista de las obras del Edificio-Escuelas, a quien se le debían 33.089-54 pesetas por obra realizada en el mencionado edificio municipal.

La Alcaldía-Presidencia expone, que si no han sacado de la Caja Municipal 8950 pesetas, correspondiente a fianza, fue debido a que no había acuerdo de abanar al Contratista, D. Antonio Grau Crávano, los 33.089-54 pesetas que se le adeudaban y sigue adeudándose por la obra hecha en el edificio-Escuelas de esta localidad, cuyo dinero fue entregado al mencionado Contratista después de aprobadas la relación y certificación de obra hecha, expedidos dichos documentos, por el Sr. Arquitecto Director de las obras D. Melchor Bouell, en 21 de noviembre de 1932, y entreados los Señores de este Ayuntamiento en sesión de 29 del mencionado mes de Noviembre, cuyo dinero fue entregado previo acuerdo particular de todos los Señores que componen esta Corporación Municipal, a fin de evitar que por el Contratista, D. Antonio Grau Crávano se procediere judicialmente contra este Ayuntamiento, por incumplimiento manifiesto del pliego de condiciones por que se rige dicha obra.

Los Señores Benieutes de Alcalde y Concejales, presentes en este acto quedan satisfechos y no desmienten lo dicho por la Alcaldía-Presidencia, pues solo el Sr. Grau Crávano manifestó que el total autorizó 4.200 pesetas pero no las 8.950-00 pesetas.

Llegóndose a su unanimidad se acuerda recabar abonadas a D. Antonio Grau Crávano, la cantidad de 8.950 pesetas, con cargo al Cap. II artº 1 partida 1 del vigente presupuesto extraordinario, por cuenta de las 33.089-54 pesetas que se le adeudan a dicho Señor por la obra efectuada en el edificio-Escuelas, según certificación y relación de obra hecha, presentadas por el Arquitecto autor del proyecto y Director de las obras D. Melchor Bouell.

Se dio cuenta de una carta de "Galerías Artísticas de España" interesando el abono de un recibo de 50-00 pesetas, importe de un cuadro de su Excepcional el Presidente de la Republica, y por unanimidad se acuerda sea devuelto el cuadro de referencia todo ver que no se interesa la mencionada a este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una solicitud del Practicante titular de este pueblo, D. José Pérez Martínez, interesando dos meses de licencia. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le reciba concedida, los que comenzarán a contarse desde el día de la fecha.

El Sr. Gómez Pérez, manifestó se ratifica en cuanto expuso en la sesión anterior referente a que no se considere oficial el viaje de la pre-



sistencia a Madrid.

La Alcaldía Presidente expone: En la sesión anterior quedó obligado en dar una explicación a esta Corporación del viaje a que se refiere el Señor Pérez, pues bien, como procede el reconocimiento oficial del viaje en cuestión toda vez que éste se hizo en servicio de este Ayuntamiento y ordenado por el mismo, no he incurrido en la falta alegada del artº 117 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, por cuanto este artículo dice en su párrafo primero que, «el Alcalde y los funcionarios necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse de su servicio por más de ocho días». El viaje a Madrid fue acordado por esta Corporación, y además el objeto del mismo fue sólo firmar la escritura de préstamo con el Instituto Provincial de Previsión, todo lo cual bien podía hacerse en veinte y cuatro horas, mas resultando por parte del Instituto que debían abonarse, en el acto de firmar la mencionada escritura, la cantidad de 1.500 pesetas, importe del 3 por 100 de la cantidad prestada, o sea de los 50.000 pesetas, es la razón por la cual escribió para que se reuniese el dinero, y en atención a la negativa de los Señores de la Corporación Municipal, fue la causa del retraso rápido y de la vuelta a este pueblo sin efectuar el objeto de mi viaje a Madrid, o sea firmar la escritura de préstamo.

Puesto el asunto a votación dio el siguiente resultado:

Votan a favor de que se considere el viaje oficial los Señores Galvez Mayo, García Navarro, Arce Cravero y Díaz Ortúzar, y por que se considere el viaje no oficial, los Señores Galvez Pérez, Grau Gras, Ullate Martínez y López Olaz, y habiendo resultado cuatro votos en favor y cuatro en contra, o sea empate, se deja el asunto para nueva votación en la sesión propia.

Por unanimidad se acuerda: se intervea una certificación del Consejo Social de 1º Encuentro por quién el Ilustre no ha dado las clases de adultos antes de Navidad, y pedir por quien se han dado las clases desde primero de Enero hasta la fecha. Pedir a la Dirección General, de 1º Encuentro que las clases de adultos se prolonguen hasta los cinco meses reglamentarios.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas siete minutos, de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Díaz Joaquín García
Francisco Arce Bernardo Grau
Antonio Gómez Juan D. Falvey
Tomás Alcolea

François

Negociencia

Hoy diez diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales, ordenandose se cite para la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el dia 21 de los corrientes a las 20 horas, certifico

El Secretario

François

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve de los corrientes, con la asistencia de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, siendo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José A. Díaz Osteiro, dondor presidente de la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Vé dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

La Alcaldía-Presidente manifestó a los señores de la Corporación, que el dia diez de los corrientes se firmó la escritura de préstamo de cincuenta mil pesetas concedidas por el Instituto Nacional de Previsión Social a este Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, y en el propio dia siete se hizo entrega por esta Presidencia al mencionado Instituto de la certificación y relación de obra hecha, expedida por el Arquitecto autor del proyecto y Director de las obras, D. Jofreou Bouel, importante la cantidad de treinta y tres mil ochenta y nueve - pesetas - cincuenta y



cuatro - centieños, todo lo cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento para que se acuerde lo procedente sobre el particular.

Visto cuanto se indica por la Alcaldía - Presidencia, este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Que por el Instituto Nacional de Previsión y Caja Costabroga de mismo en la Región de Valencia, se haga entrega a este Ayuntamiento de la cantidad de treinta y tres mil ochenta y nueve pesetas - cincuenta y cuatro centieños, importe de la certificación y relación de obra hecha, expedida por el Arquitecto D. Jenaro Bouet.

Que la cantidad anteriormente indicada sea remitida por el mencionado Instituto a la Ciudad de Orihuela, por el Banco o Entidad bancaria que juzgue oportuno el repetido Instituto, de donde seña retienda dicha cantidad por la Comisión de esta Corporación Municipal, compuesta de los Señores, Alcalde - Presidente, D. José Q. Díaz Ortíz, depositario de este Ayuntamiento, D. Francisco Acea Ravano, el Concejal, D. Bernardo Grauero y el Secretario - Interventor de esta Corporación Municipal. D. Juan Gómez Galve.

Quedan aprobadas y declaradas de abajo con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del siguiente presupuesto ordinario de Gastos las cuentas que se detallan seguidamente:

43-15 pesetas a D. Julian Galve Bouet, Cap. 6º artº 1º partida 5º, bajo el concepto de poleras y sellas de congo suministrados a estos Oficios.

50-00 pesetas a D. Francisco Muñoz Henaunder, Cap. 19º artº 1º partida 13º.

50-00 pesetas al mismo Señor, Cap 19º artº 1º partida 14º.

90-00 pesetas a D. Manuel Vidal Mina, Cap. 1º artº 1º partida 8º, bajo el concepto de lámparas eléctricas para el alumbrado público local.

35-00 pesetas a D. Antonio Escobedo Fuentes, Cap. 1º artº 1º partida 8º.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del Registro de teléfonos expedidos durante los meses de Enero y Febrero de 1953, siendo aprobados por unanimidad, y acordándose sean abonados a la Central Telefónica de Orihuela la cantidad a la misma correspondiente.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas a D. Antonio Pérez Martínez, la cantidad de 200-00 pesetas.

en concepto de gratificación por las horas extraordinarias invertidas por dicho Señor en la columna voluntaria de arbitrios durante el año último pasado, cuya cantidad será abonada con cargo al Cap. 18, artº 4º, partida 1º del vigente presupuesto de gastos ordinarios.

Se abonarán igualmente a D. Juan Gilbert Galve la cantidad de 8-00 pesetas con cargo al Cap. 6º artº 1º partida 6º del mencionado presupuesto de gastos por sus honorarios de publicación de cuatro bandos o pregones de buceo gobierno publicados por dicho Señor.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta a la Corporación que en atención a no haber sido examinadas las cuentas de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, que quedaron para su estudio y examen en la sesión última pasada, procedía presentarles su aprobación si se adecúan o señalar los defectos de que adolecen si se tienen.

El Señor Francisco Grau, expone que él desconocía la materia de medicamentos y por consiguiente interesa se dejé el asunto para otra sesión a fin de que persona inteligente en la misma manifieste su parecer sobre ella, mas los Señores de la Corporación pueden hacer lo que juzguen pertinente a su derecho, en la inteligencia que yo no autorizo esa aprobación por desconocer la materia.

La Alcaldía-Presidencia insiste en que procede aprobar o desestimar las cuentas importe de las recetas o medicamentos suministrados a los enfermos pobres de la localidad, pues las respectivas cuentas han podido ser examinadas y comprobadas durante los ocho días que permanecieron sobre la mesa para ello.

El Dr. Grauero Grau y el Dr. López Gómez se ausentan del Salón de sesiones en este acto.

Seguidamente por orden de la Presidencia se pone a votación el asunto, dando el siguiente resultado:

Por el voto favorable de los Señores Alarcón, Grauero, García Eva-
rano, Galve, Moya y Díaz Octavio, únicos Señores de la Corporación presentes en este acto, se acuerda:

Se acuerda a D. Luis Puntan García la cantidad de 300-40 pesetas con cargo al Cap. 8º artº 1º partida 6º del vigente presupuesto ordinario, por el importe de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

Se acuerda igualmente a D. Julian Botella, la cantidad de



176-50 pesetas con igual cargo y por idéntico concepto.

Acto continuo y de orden de la Alcaldía-Presidencia se puso a votación el asunto pendiente de ella en la sesión última, referente a considerar oficial o no el viaje hecho por la misma a Madrid el dia 27 de febrero en su noche al 3 de marzo de 1933, dando el siguiente resultado:

Por los cuatro votos de los Señores Gómez eravano, García cravano, Galvez Moya y Díaz Ortuño, únicos presentes de la Corporación, se acuerda: De considerar el viaje de referencia oficial y de abono con cargo al presupuesto extraordinario vigente Cap. 1º art. 5º, partida 1ª.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, se abone a D. Juan Gilbert Fabre, la cantidad de 5-00 pesetas con cargo al Cap. 11º art. 1º partida 2º del vigente presupuesto ordinario de este Municipio por una paonada de limpieza del Cementerio Municipal de esta localidad.

Finalmente se acuerda por unanimidad, secan abonadas al Sr. Alcalde-Presidente la cantidad de 50-00 pesetas, con cargo al Cap. 2º, art. 2º partida 1º del vigente presupuesto ordinario de gastos por el concepto de gastos de dos viajes a Alicante, correspondientes a los días 2 y 7 de enero de 1933, en que dicho Sr. Alcalde fue llamado por el Oficio de Gobernador Civil de la provincia, en compañía de las Comisiones patronal y obrera de este pueblo sobre asuntos de trabajo y reclamaciones interpuestas por los mismos ante dicha Autoridad provincial.

En habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas de que comenzó Secretario certificó.

José Q. Díez. Joaquín Gómez

Francisco Atiles Bernardo Grau

Antonio Galvez. Francisco López

Herrera

Diligencia

Hoy dia veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Veintes Benjines de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

Hoyez

Diligencia

Hoy dia dos de Abril de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Veintes Benjines de Alcalde y Concejales, ordenandose se celebre para la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el dia 4. de los corrientes a las 80 horas 30 minutos, certifico

El Secretario

Hoyez

Sesión ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Díaz Ortíz
Benjines de Alcalde

D. Juan D. Galvez Pérez

D. Antonio Galvez Moya
Concejal

D. Evanisto Moya Martínez

D. Joaquín García Navarro

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia dos de los corrientes, previa especial convocatoria, con la asistencia de los Veintes Benjines de Alcalde y Concejales, que al marge se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde de este pueblo D. José A. Díaz Ortíz, donando principio a la sesión de este dia con la lectura del boletín del acta de la anterior que fue aprobado y autorizado.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento por unanimidad.

Se dio lectura de una comunicación del Sr Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, en la que se manifiesta a este Ayuntamiento que debiendo procederse por la muestra la Junta al cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 480 del Estatuto municipal, o sea a la formación del Repartimiento general sobre utilidades, correspondiente al ejercicio actual y no encontrándose debidamente capacitado para ello, ni reunir los suficientes elementos de juicio, por unanimidad, acordó esta Junta, participar al Ayuntamiento de Bigastro se solicite por dicha Corporación Municipal del Ilustísimo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, sea nombrado un funcionario de dicha Delegación, para efectuar los trabajos de confección del mencionado



acuerdo reparto sobre Utilidades.

El Ayuntamiento en atención a todo lo expuesto, por unanimidad acordó: 1º Se solicite del Ilustísimo Sr Delegado de la provincia, nombre un funcionario de aquella delegación para que confeccione el Reparto sobre utilidades, correspondiente a este municipio en el corriente año, obligándose esta Corporación Municipal a satisfacer todos los gastos que ello ocasione con cargo al siguiente presupuesto municipal ordinario.

2º Se remita copia certificada del presente acuerdo al Ilustísimo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, acompañando de atenta comunicación de la Alcaldía-Presidencia interesando lo acordado.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta, que seguidamente denunció el Secretario de la Corporación Municipal, el tejado de la Casa Consistorial, en la parte del edificio donde se halla instalado el Archivo Municipal, se encuentra en peores condiciones, debido a lo cual en estas dos últimas lluvias se han perdido parte de los documentos existentes en dicho Archivo, y en su virtud proponga la Corporación se proceda rápidamente al arreglo del tejado mencionado para lo cual deberá nombrarse los obreros necesarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda sin perda de tiempo a la reparación indicada por el Sr Alcalde, en el tejado de la Casa Consistorial de cuyo gasto se dará cuenta a esta Corporación para su examen y aprobación.

Por unanimidad igualmente se acuerdan sean abonadas a D. José Juan Aguilera nueve pesetas setenta centavos, con cargo al Cap. IV, artículo II, partida 1º, bajo el concepto del importe de unas letras aceptadas, por este Ayuntamiento, para responder de las 4.000 pesetas que se le adeudan a dicho Sr. por la casa-habitación que le fue expropiada para edificación del Edificio Escuela en esta localidad en la calle de la Purísima de este pueblo, en el año último, cuyo importe debió abonarse con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario de este Municipio, durante el pasado mes de Marzo, no habiéndose podido cubrir tal obligación por el mal estado económico en que se halla la Caja Municipal, en los actuales momentos, debido a las obras que se están construyendo, con cargo al presupuesto extraordinario.

Se acuerda igualmente por unanimidad sean abonadas a D. Antonio Encobedo Fuentes, treinta y siete pesetas, con cargo al Cap. 1º; artº 11, partida 4º del vigente presupuesto ordinario de gastos por 100 policias de 0-85 pesetas y 8 policias de 1-50 pesetas para el cortejo de documentos de quitar, cuyas policias fueron adquiridas por dicho Sr en Orihuela, para lo cual fue mandado por la Alcaldía-Presidencia.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas al Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Galvez, la cantidad de veinti y cinco pesetas con igual cargo que el anterior, por gastos de viaje y estancia en la Capital de la provincia, correspondiente al dia 31 de Marzo de 1933, en que dicho funcionario hizo entrega en la Junta de Clasificación y Revisión de Alicante de los documentos de quittas del recumplido actual y revisiones de los años 1931 y 1932, por orden de la Alcaldía-Presidencia, y en cumplimiento de lo ordenado por la mencionada Junta en el Boletín Oficial de la provincia número 53 del dia 5 de Marzo de 1933.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abonadas a D. Juan Moreno Esteban, eróteano en ejercicio en Madrid, la cantidad de Ocho-cientos cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos, con cargo al Cap. 1º; artº 5º; partida 1º del vigente presupuesto extraordinario de gastos, bajo el concepto del importe de sus derechos, gastos, sueldos y derechos reales de la Función Pública por la exención del primitivo de 50.000 pesetas concedida por el Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia a este Ayuntamiento, otorgada en 7 de Marzo del corriente año.

Se abonan cuatro pesetas treinta y cinco céntimos al Administrador de Concursos de la Ciudad de Orihuela, por derechos de reunirlo por giro postal la cantidad de 843-50 indicada en el acuerdo anterior elevacionado al eróteano, cuya cantidad sean abonada con cargo al Cap. 18º; artº 6º; partida 1º del presupuesto extraordinario.

Acto seguido por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Vejigas D. Bernardo Grauero Grau y D. Antonio Galvez Moya para que estudien la Ordenanza del Cementerio Municipal de esta localidad, y propongan las medidas mas convenientes para el cumplimiento efectivo de la misma y derechos y deberes del Sepultuario, cuyos trabajos efectuados que sean se dará vista de ellos al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime procedente en la materia de Cementerio y Sepultuario.



Se acuerda que por el Secretario de esta Corporación se forme y presente a este Ayuntamiento un formulario o modelo de carnet para que puedan justificar su condición de hallarse incluido en la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica y farmacéutica gratuita los que a las mismas pertenezcan, cuyo modelo de ser aceptado por la Corporación Municipal se ordenaría a la Imprenta la tirada de los mismos que se juzgue necesario.

Los Señores Grauca Grau y Galver Pérez, indicaron a la Alcaldía-Presidente que debía procederse al cumplimiento del ordenado por el artº 5º del Reglamento de 83 de Agosto de 1924, haciendo que la correspondencia oficial se trajera por el Cartero a las Oficinas Municipales y no a la casa particular del Sr Alcalde.

La Alcaldía-Presidente dice a los Señores Grauca Grau y Galver Pérez, que la correspondencia oficial se trae a las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial, quedando complicados con esto los Señores Grauca y Galver Pérez.

En vista de lo avanzado de la hora el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las once de la noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Francisco Gómez

Bernardo Grauca

Joaquín García

Juan J. Gálvez

Pedro Gálvez

Evaristo Mozo

Herranz

Diligencia —

Hoy dia veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, ordenando se celebre la correspondiente sesión supletoria el dia veinte de los corrientes a las veinti horas treinta minutos, certifico.

El Secretario

Herranz

Acta ordinaria

Coucuentes

Alcalde- Presidente

José A. Díaz Ordóñez

Bencentes

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Arce en Avanso

D. Joaquín García en Avanso

D. Bernardo Grau Grau

En las Casas Consistoriales de Bigastro a once de Abril de mil novecientos treinta y tres: siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia nueve de los corrientes, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Bencentes de Alcalde y concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ordóñez, dando principio a la sesión con la lectura del informe del acta de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Siete cuartos de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando cerrados y compuestos de todos sus porvenires los Señores concuentos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

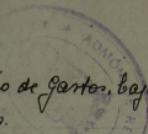
Se abonan a D. Miguel Ortega Ruíz, Maestro Nacional de la localidad la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centavos, con cargo al Cap. 10º artº 1º, partida 3º del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, por elquillo de su casa-habitación concejante al 1º trimestre de 1933.

Se abonan a D. Antonio Escobedo Juncos, la cantidad de tres pesetas, con cargo al Cap. 6º artº 1º, partida 5º del mencionado presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto de una poliza de tres pesetas para recinto de una certificación de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión de 4 de los corrientes, sobre formación del Reparto sobre Utilidades del año actual por un funcionario de Hacienda.

Se abonan diez pesetas sesenta y cinco centavos a la Diputación provincial de Alicante, con cargo al Cap. 1º, artº 8º, partida 1º del repetido presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto del importe de la suscripción al Boletín Oficial de la provincia, concejante al 2º trimestre de 1933.

Se dio lectura a una cuenta importante dieciocho cincuenta pesetas diez centavos, presentada por D. José Grau Díaz, Maestro de obras, por los jarrones y medallones invertidos en la reparación del tejado de la Casa Consistorial y pared de Archivo Municipal, acordándose por unanimidad que se abone con cargo a los Capítulos articulados y partidas que se detallen seguidamente y en la forma que se indica a continuación.

57-60 pesetas a D. José Grau Díaz, con cargo al Cap. 11º, artº 1º



partida 1º del siguiente presupuesto ordinario de Gastos, bajo el concepto del importe de materiales invertidos.

16-00 pesos al propio Sr. Grau con cargo al Cap. IIº, artº 1º; partida 2º del indicado presupuesto, bajo el concepto de jornales y portes invertidos.

1-50 pesos al repetido Sr. Grau con cargo al Cap. Iº, artº 5º; partida 1º del mismo presupuesto, bajo el concepto de Seguros de- bre Accidentes del trabajo de Obreros.

El Señor Grauco Grau, miembro de la Comisión sobre Concepcion Municipal, nombrado en la sesión última parada, manifestó a sus compañeros, no haber podido estudiar el asunto que se les encuen- trando en la sesión anteriormente citada, en atención que no pudo reunirse la Comisión durante la semana última por las múltiples ocupaciones propias de los miembros de la expresa Comisión, prometiendo llevar a efecto los trabajos y misión a ellos confiadas lo mas rápidamente posible.

La Alcaldía-Presidencia expone: Varios vecinos de esta locali- dad se han venido apropiando recientemente de terrenos propie- dad de este Ayuntamiento, lo cual resulta improcedente y arbitria- rio, siendo obligación de esta Corporación velar por los intereses que a la misma corresponden, siendo de parecer ésta Alcaldía-Presiden- cia que por los medios legales vuelvan los terrenos citados a su de- bida procedencia.

El Sr. Grauco Grau, dice: Conforme con lo expuesto por la Al- caldía-Presidencia, todos los terrenos que sean propiedad de esta Cor- poración Municipal deben volver a ella si se le han sido arrebatados, mas hace presente a sus compañeros la conveniencia de estudiar detinidamente el asunto a fin de evitar entorpecimientos y ma- las interpretaciones a la vez, que gastos ilícitos a la Caja Municipal.

En vista de todo lo expuesto, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por el Secretario de la Corporación, del Señor Gabo- geliz, se estudie detinidamente el asunto de que se trata y envíe su informe sobre el procedimiento a seguir.

Se acuerda aceptar el carnet-modelo presentado por Secretaría, y que por la misma se encargue a una Jueza la constucción de quinientos igual al modelo.

Concluido presente el estado precario en que se halla la Caja

de este Ayuntamiento, debido a los gastos de obras de Escuelas que actualmente se llevan a fin término, se procederá a la celebración de la Jura de la República el dia 14 del actual en forma y condiciones que no le sea gravoso a esta Corporación.

No teniendo cuantificación fija y detallada en el vigente presupuesto de gastos de éste Municipio, para establecer durante el ejercicio cuño a los gastos que pudieren ocurrir con motivo de laboro forzoso de fiancar cuadernos a las Comisiones Municipales de Policía Penal, los que pudieren presentarse a la de este Municipio se librarán con cargo al Capítulo 18º; artº 11º, partida 1º del presupuesto ordinario vigente. Este Acuerdo se adopta por unanimidad.

Acto continuo fueron aprobados y declarados de abono con cargo al presupuesto extraordinario de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas militares en esta localidad los siguientes cuantos:

8-50 pesetas al Banco Español de Crédito, Vincursal de la Ciudad de Oviedo, con cargo al Capítulo 18º; artº 11º, partida 1º, por el concepto del importe de su teléfono dirigido al Instituto Nacional de Previsión Social, Madrid, sobre asuntos relacionados con las Escuelas en construcción en esta localidad.

16-80 pesetas al propio Banco por el importe o derechos de abono a D. Antonio Grau Cravero, Contratista, las 33.089-54 pesetas impuestas en la Vincursal del mencionado Banco, en Madrid por el Instituto Nacional de Previsión Social.

24.139-54 pesetas a D. Antonio Grau Cravero, Contratista de Escuelas, con cargo al Cap. 11º; artº 1º, partida 1º del repetido presupuesto extraordinario, resto de lo que se le adeuda por la liquidación minuciosa, represente a obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas militares en esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Venerable Presidente a las veinte y dos horas diez minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz
Francisco Alcolea
Antonio Gálvez

Bernardo Gómez
Joaquín Gorria
Hoyos

Acta ordinariaSeñores ConcejalesAlcalde-PresidenteD. José A. Díaz OrtúroConcejalesD. Juan D. Galvez PérezD. Antonio Galvez MoyàConcejalesD. Joaquín García NavarroD. Francisco Arce NavarroD. Bernardo Grauero Grau

En las Casas Consistoriales de Bigastro a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como sucesión a la ordinaria del día diecisésis de los corrientes, previa especial convocatoria en legal forma con la asistencia de los señores concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúro, dando por principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Dándose cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda que se le vea para su estudio el escrito presentado por D. Antonio Grau Navarro, Contratista del Edificio-Escuela de esta localidad.

Se acuerda igualmente por unanimidad que el Secretario efectúe Correspondencia con la ciudad de Orihuela con el fin de extenderse detalladamente en la Junta de la Caja de Pensiones Social del Reino de Valencia existente en dicha ciudad sobre el oficio remitido por la indicada Junta a este Ayuntamiento, en 8 de los corrientes referente al Seguro sobre Accidentes del Trabajo de obreros y dependientes de esta Corporación Municipal, a la vez que comunicar la clausula décima segunda de la escritura de préstamo otorgada en Madrid en 7 de Marzo último pasado de lo que dara cuenta a este Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar en Comisión a los señores Concejales, D. Bernardo Grauero Grau y D. Francisco Arce Navarro para que estudien detalladamente los defectos de que adolece el reloj público de la localidad y ordenen lo procedente para que sean subsanados, dando cuenta de ello a esta Corporación.

Con la venia de la presidencia el Secretario de esta Corporación manifestó: En la sesión última se interó informarse sobre procedimiento a seguir en los terrenos apropiados por vecinos de esta localidad sin consentimiento de esta Corporación de los que son propietad. Ante todo para poder dar el informe debido precisa determinar la fecha en que fueron usurpados los terrenos en cuestión, propiedad de este Municipio por cualquier vecino o forastero, pues seguidos preceptos legales si la ocupación es menor de un año y medio el procedimiento a seguir es administrativo, o sea que per-

cuendo dentro Corporacion Municipal puede obligarse al usurpador la reincidicion del tenorio usurpado en plazo menor de un año y un dia. Cuando los tenores apropiados indebidamente excede su ocupacion de un año y un dia por el usurpador el procedimiento a seguir es el judicial por vía ordinaria, previo cumplimiento por parte de la Corporacion de lo dispuesto en el articulo 86 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos de 3 de Octubre de 1877

No puede utilizarse lo dispuesto por el Decreto de 81 de Enero del corriente año sobre rescate de bienes rústicos Municipales afectados por la reforma agraria, en atención de haber sido suspendidas las normas dictadas en el aludido Decreto, segun se determina en el 8 de Febrero del año actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las veintimina hora dieciocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz

Bernardo Grauero

Juan Gálvez
Francisco Acea

José Jiménez García

Antonio Gálvez

Diligencia — No habiéndose celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria el día 25 de los corrientes.

Bogotá a 23 de Abril de 1833

El Alcalde

El Secretario

José A. Diaz

Hernández

Diligencia — No se recibió la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del dia 23 del actual por falta de todos los señores Alcalde, Beneméritos y Concejales.

Bogotá a 25 de Abril de 1833

El Alcalde

El Secretario

José A. Diaz

Hernández

Ayuntamiento de Bigastro

Acta extraordinaria
Señores Concuerdos
Alcalde Presidente
d. José A. Diaz Ortíño
Concejales
d. Francisco Alba Navarro
d. Bernardo Grauero Gran
d. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las ocho horas treinta minutos de su noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal y legal forma, con la asistencia de los señores Concejales d. Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José A. Diaz Ortíño, quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concuerdos que el objeto de esta se halla debidamente determinado en la cedula de convocatoria.

Por unanimidad se acuerda proceder efectuar el Seguro correspondiente a los funcionarios de este Ayuntamiento contra Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo de compensación y con sujeción a cuanto se determina en la Ley de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero del año actual y en su consecuencia se abonaría a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, existente en Orihuela, la cantidad de cuarenta pesetas, bajo el concepto de depósito provisional de prima correspondiente al Seguro sobre accidentes de empleados de este Municipio, con cargo al Capítulo 9 artículo 3 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda serán abonadas al Instituto Nacional de Previsión, encausada de Orihuela la cantidad de 37-85 ptas. bajo el concepto del importe de retiro obrero correspondiente a un empleado de este Municipio en el año 1932, con cargo al Capítulo 19 artículo 11 partida 2º del vigente presupuesto de gastos.

Se abona igualmente al propio Instituto cuarenta y cinco pesetas bajo el concepto del importe de retiro obrero correspondiente a los empleados de este Municipio en el 1º trimestre del año actual, con cargo al Capítulo 9 artículo 4 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda nombrar a d. Bernardo Grauero Gran para que en nombre de esta Corporación se ponga el habla con d. José Grau Aguilar, a fin de interesar de dicho Sr. una prorrogación prudencial para que los 4000-00 ptas que se le adeudan por este Ayuntamiento, con motivo de la casa que le fue expropiada para la construcción del edificio escuela en esta localidad, puedan ser

recogidas de los arbitrios pendientes de recaudacion e ingresos en Caja Municipal

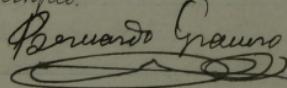
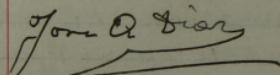
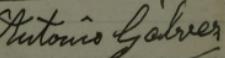
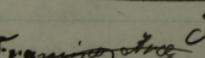
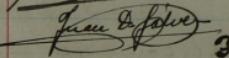
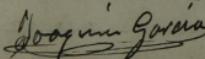
Que por la Alcaldia-Presidente se hagan las gestiones necesarias para que por el Estado se abonen a este Ayuntamiento las 18.000-00 ptas, 50 por % de las 36.000-00 concedidas, para la construccion del edificio escuela.

Se acuerda por unanimidad igualmente sean abonadas a N. Emilio Rauell Martinez Jefe de Negociado de Hacienda de esta provincia, encargado de confeccionar el reparto sobre Utilidades de este Ayuntamiento en el año actual, la cantidad de cincuenta porcetas a cuenta de lo que puede importar sus trabajos de confección del indicado reparto, con cargo al Capítulo 5 artículo 1 partida 3. del siguiente presupuesto de gastos.

Sean abonadas a los suyos Vicente Perez Vegara, Jose Ceco Bañuls, Beaulio Borente Galvez, Vicente Arquez Escobedo y Manuel Borente Guilló, la cantidad de ocho porcetas a cada uno de ellos, importe total cuarenta porcetas con cargo al Capítulo 1- artículo 11- partida 4º del citado presupuesto de gastos, bajo el concepto de socorros de viaje a Olicante el dia 26 del actual a ser reconocidos y tallados ante la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia, como suyos que son del mencionado año 1933.

Se abone al Secretario de la Corporación veinticinco porcetas en concepto de gastos de viaje y estancia en la capital de la provincia el dia 26 del actual en que dicho funcionario condujo ante la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia a los suyos anteriormente mencionados.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las suyos horas veinte minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz Bernardo Grau

Juan Díaz Francisco Gómez Antonio Galvez

Joaquín Gorraña Mariano




Diligencia —

Hoy dia treinta de Abril de mil novecientos treinta y tres, no se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benjinetes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

Hoyos

Diligencia —

No se celebro la sesion extraordinaria citada por medio de convocatoria duplicada para el dia de hoy a las once de su noche por falta de asistencia de señores Benjinetes de Alcalde y Concejales.

Bigastro a 3 de Mayo de 1853

El Alcalde

El Secretario

José Q. Díaz

Hoyos

Sesión extraordinaria

Alcalde - Presidente

D. José Q. Díaz Ortúñoz
Benjinetes

D. Juan D. Galvez Pérez

D. Antonio Galvez Moya
Concejales

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Orce Navarro

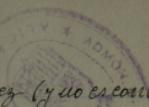
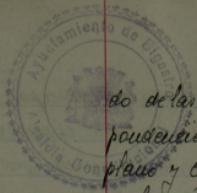
D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las once de su noche, se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, con la asistencia de los señores Benjinetes de Alcalde y Concejales, que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Q. Díaz Ortúñoz, quien manifestó que el objeto de esta sesion se indica claramente en las cédulas de convocatoria.

Abierta la sesion se dio lectura a un escrito que copiado literalmente dice así:

Antonio Grau Navarro, como contratista del edificio que se está construyendo en Bigastro para Escuelas, con el debido respeto, tiene el honor de exponer: = 1º) Habiendo desaparecido los inconvenientes que existian para que el Instituto Nacional de Previsión aportase la cantidad que tiene concedida para la construcción del mencionado edificio, y creyendo el que suscribe, que el ilustre Ayuntamiento de esta Villa esta porcado de las mejores intenciones y deseos para que, siempre dentro de lo posible, se activen los trabajos en el mayorum posible a fin de que muy en breve el pueblo de Bigastro pueda inaugurar su edificio-Escuelas; se estan tomando las

medidas necesarias para que estos justificados y nobles deseos se conviertan rápidamente en visible realidad. = 2º Para que lo expuesto sea realizable sin inconvenientes es necesario que la muy digna corporación mencionada, se cuide con profundo interés de que al certificarse el segundo plazo de obra realizada, no se estraen los trámites necesarios en el Instituto Nacional de Precisión, que con toda energía se interese por que el Estado facilite la cantidad concedida correspondiente a su primera inspección ya realizada, a fin de que al certificarse el tercer plazo de obra hecha, pueda hacerse efectivo sin demora alguno, y que tan pronto como les sea presentado el certificado 4º de obra completamente terminada, gestiones por todos los medios habidos y por haber, se verifique la segunda y última inspección del Estado y si es conforme, active el necesario para la rápida terminación del pago al Contratista. = 3º Con el fin de que no surjan inconvenientes que dificulten la rápida terminación de los oblos, es imprescindible que la repetida Corporación acuerde con urgencia la solución que ha de dar a los siguientes extremos: Canalización total del trozo de acueducto que cruza el patio escolar. Muro de contención de tierra en la parte posterior del edificio, para encima edificar el murete de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perimetro del patio escolar. Acordar si ha de establecer la instalación para el servicio de agua en los lavabos y retretes, pues estos deberían ser modernos, cuya diferencia en precio a lo presupuestado es muy pequeña, y crece el que suscribe que la carencia de la mencionada instalación de ser un gran inconveniente para que el Estado reciba las Escuelas al Ayuntamiento. Acordar el pago de lo que pueda costar el poner al suelo del patio una pequeña capa de gravilla, para evitar el bono que en caso contrario se formaría con las aguas de lluvia, y también el de la acera perimetral exterior del edificio; además han de tener en cuenta de que todo el exterior del edificio quedaría cubierto de cemento con su color natural, y sería muy conveniente que lo pintase en color piedra o caña. = 4º Como algunas voces indocumentadas en construcción han vertido ciertos equivocados, precisa el que suscribe llamar la atención de los que oficialmente representan al pueblo, para que no juzguen por dichos suyo por hechos. Como hecho al principio, echo al Ayuntamiento anima-



do de las mejores intenciones, pero yo a mi vez (y no escuchando
 su obligación), preveo no dar un golpe fuera del
 plazo y condiciones con el fin primordial de que el edificio quede
 de lo más sólido y perfecto posible, y por que a si sue lo exige mi
 deber, mi profesión y el cariño que profundo a mi pueblo natal.
 Basta el señor Presidente y concejales la completa seguridad, de
 que nadie mas interesaré que el contratista en la perfecta ter-
 minación del edificio, y de que si alguna variante hay en las
 condiciones, es expuesta por mi al Arquitecto Director, y en su
 caso aprobada por éste en beneficio de la obra, misma del contrac-
 tista. ¡A hora bien!, es muy lógico que éste defienda sus inter-
 eses sin perjudicar los del edificio, por eso expuso al Ayunta-
 miento la necesidad de que acuerde el pago de lo no presupuestado
 como canal: muro de contención; gravilla para el patio; insta-
 lación de agua; modoros; pintura de los pavimentos exteriores
 del edificio, y acera del mismo. = 5º Es mi deseo de que el Ayun-
 tamiento reconozca y así lo haga constar en acta, que me ha causa-
 do perjuicios considerables pecuniariamente y demás incalcu-
 lables morales, con la gran demora en el pago de obra certifi-
 cada, de todo lo que yo, dispenso al Ayuntamiento, por que no
 ha estando en su ánimo el producirlos; pero también le ruego
 que, sin faltar a suyo de sus deberes, sea de agradar obstante
 a fin de que no continúen los perjuicios para el contra-
 tista que siempre ha estando y está por medio de inmejorables
 sentimientos para todos y con todo. = 6º En el Registro de
 la propiedad, he pagado una multa, que figura en la carta
 de pago, por demora en firmar la ejecutiva-contrato, y como es-
 te pago es de la incumbencia del Ayuntamiento, espero ordene
 lo necesario para que me sea abonado, y lo mismo solicito respec-
 to a la copia del acta de la subasta y copia de la ejecutiva-contrato
 que se me ha hecho presentar al señor Secretario de la Corporación
 en cuestión, para multas a no sé que expediente; y a juicio del que
 suscribe y según determina uno de los artículos de las condiciones
 facultativas de la Contrata, el contratista viene obligado a seris-
 facer los gastos de anuncio de subasta, y los que origine la for-
 malización de contrato; pero no los que origine el expediente
 que interese archivar al Ayuntamiento. y = 7º y ultimo: Yo

licito de la Dignissima Corporacion Municipal de Biogastro, que con recto criterio decide en todos los casos expuestos dárseme contestacion correcta a cada uno de los mismos. = En gracia que espera merecer de Vds. quienes les deseas salud y prosperidad por muchos años. = Autentico firmado = Rubricado = Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Biogastro."

Debido a la urgencia en que se halla esta Corporacion de terminar a la mayor brevedad el edificio destinado a cuatro escuelas, el cual sera terminado en el plazo y condiciones que se especifica en el pliego de condiciones que rinde para la licitacion y contrata de los obreros cuyo plazo maximo para la terminacion de las mismas es el de un año que vence en 19 de Octubre de 1933. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se proceda a la construccion del trozo de muro que atraviesa el patio escolar en una extencion no superior a 68 metros lineales y precio de 30 pesetas metro, no pudiendo exceder en caso alguno de la extension lineal y precio mencionado.

Los señores Concejales Gámez Pérez y Grauero Grau, propusieron a sus compañeros que el particular obrante en la solicitud de M. Antonio Grau Navarro que dice así: "Muro de contencion de tierra en la parte posterior del edificio, para encerrar edificio el murete de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perimetro del patio escolar." quede sobre la mesa para su estudio con el fin de evitar perjuicios al Ayuntamiento y Contratista.

M. José A. Diaz Otero expone: En la instancia de M. Antonio Grau Navarro se atriende la necesidad de hacer el muro de contencion de tierra que en la misma se manifiesta, por evitar el desprendimiento de los obreros que actualmente trabajan en la construccion de escuelas los cuales quedarian sin trabajo a pesar de la necesidad que tiene de ello para atender a la subsistencia de sus familiares. El contratista es alcanzado por el perjuicio toda vez que transcurridos mas de 20 dias que tal instancia quedo sobre la mesa no se resolviere por el Ayuntamiento hasta la fecha.

En parecer del que dice procede la resolucion de cuanto en la instancia citada se indica a fin de no causar mayores perjuicios a los obreros y contratista.

Practicada votacion para determinar si se construye o no el

Ayuntamiento de Biarritz
M. d'Aldeia Gontijo

uniente para construcción de tierras aludidas anteriormente, resultó votar cuatro señores a favor y cuatro en contra. Viendo el diputado la presidencia expone la necesidad de que se declare por la Corporación de si es urgente o no el asunto de que nos ocupa. Expedida votación recae a esta última propuesta de la presidencia resultó diputado favorablemente y por cuya razón de orden de la Alcaldía-Presidencia se procedió a otra votación, resultando nuevo voto diputado en esta última, la Alcaldía-Presidencia decide como voto de calidad por lo que se dejó acordado considerar urgente el asunto.

Por orden de la presidencia se procede a nueva votación para acordar si se constituye el uno de construcción de tierras en la parte posterior del edificio para encima edificar el numero de bloques de cemento que ha de verificar el tenimiento del perímetro del patio escolar dando la siguiente votación el siguiente resultado: tres votos de los señores Alcalde, García Navarro y Díez Navarro a favor de la propuesta, y tres votos de los señores Gabey Pérez, Francisco Grau y Gabey Ullaga en contra de la propuesta, o sea que quede el asunto para su estudio, decidiendo en esta segunda votación y cumplido el voto de calidad de la presidencia quedando acordado la propuesta de construcción del uno de que se trata.

Se acuerda que por el Contratista, Sr. Antonio Grau Navarro se presente un presupuesto o nota detallada del completo importe de la transformación del servicio de aguas en las Escuelas, especificando la diferencia del existente al que se pretende instalar. Por cuanto a la gravilla del patio o campo escolar y puertas de la fachada del edificio se acuerda dejarlo para cuando el Ayuntamiento se encuentre en mejores condiciones económicas.

Por cuanto al punto o apartado 6º de la repetida instancia se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa para su estudio.

Se dio cuenta del expediente instruido el mozo borceguí Gabey Braulio N.º 15 del recién plazo 1933 acordándose: Declarar al mozo borceguí Gabey Braulio con derecho a obtener pronuncia de primera clase como comprendido en el caso 8º del artículo 265 del Reglamento vigente por haber justificado la cu-

listad de hijo unico en sentido legal se viuda pobre a quien man-
tine con el producto de su trabajo de jornalero. Publicado este fallo
no hubo reclamacion.

Se dio cuenta de las multas impuestas por esta Alcaldia a los
vecinos de este pueblo. Antonio Ferrer Campoy, Francisco Pastor
Gutiérrez, Vicente Pastor Lorente, Antonio Clemente Personal, José
López Autolino, Vicente López Romano, Antonio Ortíz Martínez,
Manuel Esquivel García, José Pérez Mimbela y Antonio
Navarrete Díaz, por arrojar cartillas en la vía publica, se les
impuso la multa de diez pesetas a cada uno de los anteriores
nombrados en providencia dictadas por esta Alcaldia, siendo a-
probado por unanimidad por esta Corporación.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber ter-
minado el objeto que motivó la presente, se levanto la sesión por
el Sr Alcalde Presidente a las diez horas cuarenta y cinco minu-
tos de su noche, de todo lo cual como Secretario Efectivo.

José A. Díaz

José A. Díaz

Francisco

Hijo

Bernardo Grauero

Bernardo Grauero

Joaquín García

Joaquín García

Antonio Gálvez

Antonio Gálvez

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
D. José A. Díaz Ortiz
Benítez

D. Juan de Gálvez Pérez
D. Antonio Gálvez Moya
Concejales

D. Francisco López Saiz
D. Joaquín García Navarro
D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Arce Navarro

D. Evauro Moya Martínez

en las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Mayo
de mil novecientos treinta y tres; siendo la diez horas se cons-
tituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la
asistencia de los señores Benítez de Alcalde y Concejales que al
margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José
A. Díaz Ortiz, dando principio a la sesión con la lectura
de las actas extraordinarias celebradas en 28 de Abril y 5 de
Mayo de 1953, siendo aprobadas.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

El Sr. Grauero manifiesta que en cumplimiento de lo que se
le ordenó por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria ultima-
mente celebrada, se puso al habla con D. José Gran Aguilar inter-
rogándole la prorrrogue necesaria para el pago de las cuatro mil

pesetas que se le adeudan por esta Corporación con motivo de la casa que le fué expropiada para edificación de Escuelas en esta localidad. El Sr. Grau a pesar de haberle ofrecido el abono del interés por parte de esta Corporación en el tiempo que transcurriese sin abonarle las 4000-00 pesetas que se le adeudan, se opuso a la trega por hacerle falta imprescindiblemente el dinero que se le adeuda.

Por unanimidad se acuerda se abone a D. José Grau Arquilar la cantidad de 4000-00 pesetas, mas los intereses correspondientes del tiempo que por falta de medios económicos se tarde satisfacer dicha cantidad, procurándose el abono de la misma tan pronto como tenga medios disponibles este Ayuntamiento.

Se incluya en las listas de familias pobres, bajo el número 110 al vecino de este pueblo D. Alfonso Villanueva Gutiérrez, y su esposa e hijos.

Por unanimidad se acuerda igualmente nombrar encargada del teléfono de este Ayuntamiento a D. Encarnación López Grauero a la cual le hará abonadas quince pesetas mensuales por los servicios telefónicos que preste como tal encargada los cuales empezará a cobrarse y servir de abono desde 1º de febrero del año actual.

Se acuerda por unanimidad sea entregada al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. José Sánchez Núñez, la liquidación practicada por este Ayuntamiento en 29 de Noviembre del año 1932, importante 583-89 pesetas en que resulta alcanzado el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Vicente Bernabeu Bañuls.

En atención a la urgencia de terminación de las Escuelas por unanimidad se acuerda la ampliación de la obra de Escuelas haciendo un muro de contención de tierra en la parte posterior del edificio para encima edificar el murete de bloques de cemento que ha de verificar el cerramiento del perimetro del campo escolar, cuyo muro tendrá una extensión de 62 metros y por precio de quince pesetas cincuenta céntimos metro, no pudiendo exceder de la longitud y precio acordado, cuyo importe después de aprobado por esta Corporación

se abonaría con cargo al Capítulo 18 artículo 11 partida 1 del vigente presupuesto extraordinario, de escuelas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le ordena la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las once horas, catorce minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Juan Gómez

Antonio Gabréz

Joaquín García Bernardo Grau

Evaristo Martínez Francisco López

Hanley

Francisco López

Diligencia -

No habiéndose celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Sr Alcalde Presidente se ordena secite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria, el día 16 de los corrientes.

Bigastro a 14 de Mayo de 1883.

El Alcalde El Secretario

José A. Díaz

Juan Gómez

Acta ordinaria

Señores - Concejales

Alcalde - Presidente

D. José A. Díaz Octavio
Bueno

D. Juan A. Gabréz Pérez
Concejales

D. Bernardo Grau

D. Evaristo Moya Martínez

D. Joaquín García Navarro

D. Francisco Orce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte y una hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública con reunión a la ordinaria del día 16 del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Benjamins de Alcalde y Concejales que almanquen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José A. Díaz Octavio, dando principio a la sesión con la lectura del bozal de la anterior que

dijo lectura a una instancia cuya copia es como sigue: "Al Ayuntamiento de Bigastro = Joaquín Vázquez Lorenzo, mayor de edad, casado, vecino de Bigastro y habitante en su Barrio del Pueblo N° 81 de policía, según cédula personal que presenta a los efectos de comprobación e identificación de mi persona, con el respeto y consideración debidos al Ayuntamiento de Bigastro,

He dio lectura a una instancia cuya copia es como sigue: "Al Ayuntamiento de Bigastro = Joaquín Vázquez Lorenzo, mayor de edad, casado, vecino de Bigastro y habitante en su Barrio del Pueblo N° 81 de policía, según cédula personal que presenta a los efectos de comprobación e identificación de mi persona, con el respeto y consideración debidos al Ayuntamiento de Bigastro,

Ayuntamiento de Bigastro
Provincia de Alicante
Año 1933

Hasta la Constitución

tiene el honor de responder: = Dene en el padrón de las personas sujetas al impuesto sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, formado por esta Corporación Municipal en principio de Enero de 1932, en su número de orden 161 aparece el que suscribe con la inclusión de tres rejas con un importe de 10 centavos, y 5 balcones a todo lo cual se une exigir una cuota anual de cuarenta pesetas por el mencionado impuesto. = Es de parecer el dictame no correspondiente el derecho a figurar incluido en el padrón citado anteriormente y por el concepto que en el mismo se indica, toda vez que según la constitución que adjunto acompaña las rejas y balcones instalados en la casa-habitación N° 81 de policía, Barrio del Republika de esta localidad no ocupan ni sobresalen y por consiguiente no aprovechan vía pública al que puest que lo exigido existe en la puerta del domicilio citado no son propiedad del corriente de vecinos ni del dicho Ayuntamiento al cual me dirijo serio del que dice y otros herederos del fallecido D. Manuel Vaillo Gracia. = En atención a todo lo expuesto espero merecer de la dicha Corporación Municipal de Bigastro, se sirva acordar excluirme del indicado padrón del impuesto sobre tribunas, toldos etc. y en su caso acordar la baja de la cuota que me fue impuesta por tal arbitrio. Gracia que por ser de justicia no dudo alcanzar el que suscribe del dicho y recto proceder de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo. = Saludo muy obedienciente a los Señores de la Corporación. = Bigastro a 13 de Mayo de 1933 = Joaquín Vaillo = Rubricado."

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Declarar baja en el Padrón del Impuesto sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, aprobado por esta Corporación Municipal en 1º de Enero de 1932 a D. Joaquín Vaillo Sorente, cuyo Señor figura en el mencionado Padrón bajo el número 161 de orden y con una cuota líquida de cuarenta pesetas, por el concepto de tres rejas y cinco balcones, toda vez que se halla comprobado que las aludidas rejas y balcones vuelan sobre terrenos propiedad del recurrente y no sobre vía pública.

Dejar nulo y nivolar su efecto el procedimiento ejecutivo iniciado contra el mencionado D^r Joaquín Vaillo Lorette para el cobro de la cuota correspondiente al 1^o y 2^o trimestre del ejercicio 1932, cuya cancelación será de oficio.

Que este acuerdo mediante el correspondiente oficio se ponga en conocimiento del recurrente de Joaquín Vaillo Lorette y el Jefe Ejecutivo de este Municipio D^r. José Saúchez Vélez a los efectos procedentes.

Acto continuo se dio lectura de una instancia dirigida a esta Alcaldía Presidencia, suscripta por el Presidente de la Sociedad de Labrador de Bigastro, D^r. José Pérez García, interponiendo licencia y quita de las armas largas correspondiente a los guardias festejos de Campo de este término municipal. D^r. Filomeno González Navarrete, D^r. Joaquín Vega Espinosa y D^r. José Marcos Espinosa, acordando se por unanimidad: se remita al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia después de informada convenientemente por esta Alcaldía Presidencia.

Se dio lectura de la cuenta de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1932, procedidas por el Sr Alcalde. Acreedores de pagar, acordándose pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Se dio lectura de la cuenta de Caja, correspondiente al ejercicio de 1932 presentada por el depositario de esta Corporación Municipal, acompañada de todos sus justificantes, acordándose pasen a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación Municipal.

Por Secretaría-Jefatura se dio íntegra lectura de la Relación de Deudores a este Municipio, resultante de la liquidación practicada a la finalización del ejercicio 1932, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y que se incorpore al Capítulo correspondiente del presupuesto en curso de 1933.

Seguidamente por la propia Secretaría-Jefatura se dio íntegra lectura de la Relación Acreedores a este Municipio, resultante de la liquidación del ejercicio 1932, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y que se incorpore al Capítulo correspondiente del presupuesto en curso de 1933.

Se acuerda sean abonadas a D^r. Luis Ponsau García, Farmacéutico, la cantidad de \$85-55 pesos por medicamentos suministrados.

dos a enfermos pobres de la localidad, con cargo al Capítulo 8. artº 1º
partida 6º del vigente presupuesto

A d. José Vauchez Hernández, Oficinista Ejecutivo de esta Corporación Municipal le serán abonadas 96-40 pesetas, con cargo al Capítulo 5º; artº 8º partida 4º del vigente presupuesto, bajo el concepto del importe del 5 por 100 de cobranza de 1988-70 pesetas. Esta cantidad se considerará suspendida de abono al interesado mientras la Corporación estudie si procede su pago.

Se abonarán a d. Vicente Clemente Vila, de Valencia la cantidad de 184-55 pesetas por libros de contabilidad e impresos suministrados a estas Oficinas, con cargo al Cap. 6. artº 1º; partida 5º del mencionado presupuesto de gastos vigente.

Por unanimidad se acuerda igualmente serán abonadas al Sepultuario por cada enterramiento que efectúe en el Cementerio municipal de este Ayuntamiento la cantidad que se determine seguidamente:

Por cada enterramiento en tumba abierta en tierra, adulto	5 Pts
Por idem idem idem idem idem parvulo ...	3 ..
Por idem idem en nicho adulto	10 ..
Por idem idem idem parvulo ...	6 ..
Por idem idem idem de panteón adulto	15 ..
Por idem idem idem idem parvulo	10 ..

Estos gastos se serán abonados semanalmente al Sepultuario después de aprobado por este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 7 artículo 3º; partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Cuando que se efectúen obras en el Cementerio se abonará al Sepultuario un ferial de 5 pesetas como a cualquier otro operario por el dueño o propietario de las obras.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión por el Dr Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas treinta y seis minutos de que como Secretario certificó.

José Díaz Juan José Francisco Díaz
Evaristo Moraga Joaquín García
Bernardo Grauño Liquier las firmas

Gómez
Diligencia — No habiendo celebrado la sesión ordinaria de este dia, por el Sr Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria, el dia 23 de los corrientes.

José A Díaz Bigastro à 21 de Mayo de 1933
Alcalde El Alcalde

El Secretario

Gómez

Sesión ordinaria
Alcalde-Presidente
D. José A Díaz Ortúñoz
Bueno
D. Juan D. Galván Pérez
D. Antonio Galván Moya
Concejales
D. Bernardo Grauero Grau
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco Aire Navarro
D. Joaquín García Navarro
D. Francisco López Saenz

En las Casas Consistoriales de Bigastro à veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veintimila hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia 21 de actual, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los tres Concejales de Alcalde y concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José A Díaz Ortúñoz, diándose principio a la sesión con la lectura del Boletín de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Diose cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Se dio lectura por el Sr Deportuario de los cuentas municipales correspondientes al 1º trimestre del corriente ejercicio 1933, acordándose por unanimidad quedar sobre la mesa para su estudio hasta la sesión propia.

Acto continuo se dio cuenta de la rectificación del Pedimento verbal de este pueblo, correspondiente al año 1932, acordándose por unanimidad se expague al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Se dio cuenta de un proyecto para la cobranza voluntaria de arbitrios entre Municipio, en lo que y condiciones que lo tiene adoptado el Excmo Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, acordándose quedar sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual, para asistencia médica farmacéutica gratuita a la vecina de esta localidad D. Francisco Escobedo Martínez, Escarpiña, y sus tres hijos solteros, bajo el numero 111 de orden en la mencionada lista.



Y que se acuerda la incluir en la mencionada lista de familias pobres de esta localidad a Martin Moya Canad y su familia, bajo el numero 112 de orden.

Se incluya en la indicada lista de familias pobres a la vecina Juana Simeone Ferer y sus familiares, bajo el numero 113 de orden.

Se nombra una Comisión compuesta por los Señores Concejales d. Bernardo Grauero Grau, y d. Evaristo Moya Martínez, para que con el Sr. Contratista de las Escuelas, d. Antonino Gómez Navarro, acuerden lo procedente respecto a las modificaciones que se pretenda efectuar en el sistema de retretes y lavabos, de lo que darán cuenta a este Ayuntamiento para resolver lo que estime conveniente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas quince minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adelgais Grau Evaristo Gómez
Fernando Salmerón Joaquín García
Evaristo Moya Bernardo Grauero
Francisco López Hojas

Acta extraordinaria
Señores Concejales
Alcalde-Presidente
d. José Díaz Ortuño
Socios
d. Juan C. Gabay Pérez
d. Antonino Gabay Moya
Concejales
d. Joaquín García Navarro
d. Bernardo Grauero Grau
d. Francisco Arce Navarro
d. Francisco López Vázquez

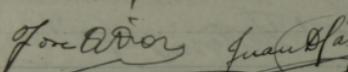
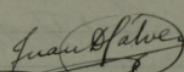
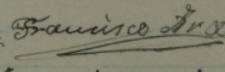
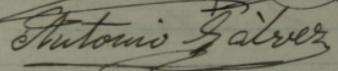
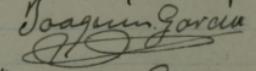
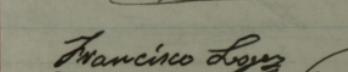
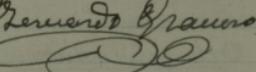
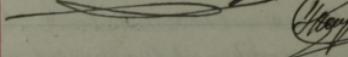
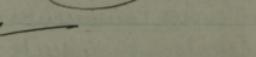
En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria en legal forma, con la asistencia de los Señores Socios de Alcalde y Concejales que al marge se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, d. José Díaz Ortuño, quien declaró abierto la sesión manifestando a los Señores reunidos que el objeto de esta no es otro que el que consta en las cédulas de convocatoria, o sea, tratar sobre el asunto de anticipo por el Estado de las 18.000 pesetas, unidas de las 56.000 que tiene concedidas este Ayuntamiento por R. O. de 13 de febrero de 1931, para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas nacionales mixtas en este pueblo.

Despues de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales por unanimidad se acuerda que el dia 28 del actual marchen a Alicante

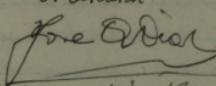
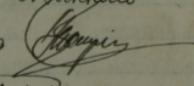
te el Sr Alcalde-Presidente y el Secretario de esta Corporación Municipal,
con todos los documentos necesarios, para ponerse al habla con el J.
lustísimo Sr Director General de la nueva Cuenca, que actualmente
se halla en la ante dicha Capital para tratar concretismo referente a
los 18.000 pesetas que se tienen solicitadas por este Ayuntamiento de
los 36.000 pesetas concedidas por R. O. de 13 de Febrero de 1931, debido a no
haber tenido satisfechas algunas de las solicitudes mencionada, y dado el ca-
so augusto en que se halla la Caja de este Municipio, se interese la
pronta resolución de lo solicitado, pues de lo contrario a este Ayunta-
miento le será imposible seguir ejecutando puntualmente sus campro-
misos referente a las obras de que se trata.

Se abonan al Sr Alcalde-Presidente en concepto de gastos de viaje ~~en~~
~~en~~ la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 2º, artº 3º
partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el obje-
to que motivó la presente se levanta la sesión por el Sr Alcalde-Presidente
a las veinti y una horas cuarenta y tres minutos de todo lo cual como
Secretario certifico.

Diligencia — No habiéndose celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Sr.
Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar
la correspondiente sesión supletoria, el día 30 de los corrientes.

Bragunto a 28 de Mayo de 1933
El Alcalde El Secretario
 

Acta ordinaria
Señores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Jose A. Diaz Otero

En las Casas Consistoriales de Bragunto a treinta de Mayo de
mil novecientos treinta y tres; siendo las veintiuna hora se constituyó
este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria
del dia 28 del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con

Bencientes

- D. Juan B. Gámez Pérez
D. Antonio Gámez Moya

Concejales

- D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Díaz Navarro

Secretario-Accidental

- D. Angel Ortín Juan

la asistencia de los Señores Bencientes de Alcalde y Concejales que alman-
gan se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde. D. José A. Díaz
Ortín, dándose principio a la sesión con la lectura de los bocados
de las actas de 33 y 37 del actual que fueron aprobados por unani-
midad.

Viese cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pen-
sante de lectura, acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda marche a Alicante el Secretario de este
Ayuntamiento D. Juan Gámez Gómez, para que el dia 31 del actual
y horas de las nueve de su mañana se presente ante la Junta de Clasifi-
cación y Revisión de la provincia, como Comisionado de esta Cor-
poración Municipal identificando los mejores sujetos a revisión de
los recubrijos de 1939 y 1931, que han de ser reconocidos y sellados ante
la expresa Junta, por lo que se le abonará en concepto de gastos
de viaje la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1º
artículo 11º partida 4º del vigente presupuesto de gastos de esta Cor-
poración Municipal.

Vean abonados en concepto de socorro de viaje a cada uno de los
mujeres. Antonio Juncos Varela, José García Domínguez, José Ruiz Ro-
dríguez, Antonio de Rios Espinosa, José Moya Escobedo y Ma-
nuel Moya Madrid, la cantidad de ocho pesetas, con cargo al
Capítulo 1º artículo 11º partida 4º del vigente presupuesto de ges-
tos, para poder ser reconocidos facultativamente ante la expresa
Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el dia 31 del ac-
tual, y horas de las nueve de su mañana.

Se autoriza al 1º Benciente de Alcalde, D. Juan B. Gámez Pérez
para que se entreviste con el Contratista de las Escuelas, D. Octavio
Grau Navarro, a fin de gestionar y quedar de acuerdo acerca de los
matrículas y presupuesto presentado por el mencionado D. Octavio
Grau Navarro, referente a las modificaciones que se presentan in-
triduen por este Ayuntamiento en los retretes y lavabos de las Es-
cuelas que se construyen en la localidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr Alcalde Presidente a las veinte y tres horas quin-
ce minutos de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

D. José Díaz Juan B. Gámez Pérez

José Gómez García
Siquiera las firmas —

Antonio Gámez

Francisco Arce

Bernardo Grau

Angel Ortíz

Acta extraordinaria
de los Señores Concuerantes

Alcalde Presidente

d. José A. Díaz Ordóñez
Benjamins de Alcalde

d. Juan D. Gámez Pérez
d. Antonio Gámez Moya

Concejales
d. Francisco López Sáenz

d. Joaquín García Navarro
d. Bernardo Grau Grau

d. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a uno de Junio de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Benjamins de Alcalde y Concejales que al quince se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo. D. José A. Díaz quería declarar abierta la sesión exponiendo a los señores concuerantes que el objeto de esta no es otro que el que se detalla en las cédulas de convocatoria.

Siguióndole, de orden de la Alcaldía-Presidente, se dio lectura por el Secretario del Ayuntamiento de un escrito presentado por el Constructista de las obras de Escuelas de esta localidad d. Antonio Grau Navarro, cuyo escrito fue interesado por este Ayuntamiento del indicado dñ. en señas de cinco de Mayo último pasado, del cumplimiento del presupuesto de transformación del servicio de aguas en lavabos y retretes, colocando en éstos inodoros, en vez de faja y rífori que aparece en el proyecto de Escuelas formulado por el Arquitecto d. Gustavo Bouellos.

Después de amplia discusión por unanimidad se acordó: Ampliar la obra en el edificio escuelas que se está construyendo, en el sentido de colocar un grupo Venta, tipo B-I con motor general eléctrico de 1/8 H.P. para elevar 400 litros de agua por hora a un depósito de ladrillo de 600 litros de cabida, para efectuar el reparto de agua a los lavabos y retretes, colocando inodoros en vez de faja y rífori. Bomba de aspiración, de hierro galvanizado de una pulgada, y la de impulsión de plomo de 20 m/m. Cubo general de depósito a retretes de 30 m/m plomo sencillo. Cubo de acumulación de 10 m/m. Cubo de descarga de retretes de 30 m/m y grifos de lavabo, de latón de los de chapa sobre pared, por la cantidad total máquina de 503-111 pesetas, las cuales serán satisfechas con cargo al Capítulo II: artículo 1º partida 1º del vigente presupuesto extraordinario de Escuelas, todo lo cual se llevará a efecto, previo informe del Sr. Arquitecto.

to - director de las obras.

Seudo necesario y conveniente para la conservación del Edificio-Escuelas la construcción de cinco diez y siete metros lineales de acera en el exterior del mismo, construida con grava suelta revestida y culicida de cemento y ademas el banquillo necesario, por unanimidad se acuerda: Autorizar a la Alcaldía-Presidentía para que se lleve a efecto la construcción de la mencionada acera en el edificio-Escuelas de esta localidad, con cargo al Capítulo 11º artº 3º, partida 3º 4º del vigente presupuesto ordinario de este Municipio.

Hallándose casi completamente terminadas las obras del Edificio destinado a cuatro Escuelas nacionales militares en esta localidad, precisa dotarlos del mobiliario escolar necesario para que a la brevedad posible reciban enseñanza los varios círculos de niños y niñas de la localidad que hoy no lo reciben por falta de local y medios adecuados, por cuya razón considerando urgente la dotación de mobiliario escolar los cuatro salones escolares mencionados, por unanimidad se acuerda: Solicitar de la fábrica de Muebles Escolares de D. Federico Guer, de Barberas de Vall d'Uixó, Valencia, el correspondiente presupuesto para cuatro escuelas (Modelo número 2) para de hallarlos conforme se adquirieren por este Ayuntamiento.

No habiendo mas asunto de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las veintitrés horas doce minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council who signed the document. The signatures are fluid and vary in style, though some are more formal than others.

Diligencia

Hoy día cuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de a-

sistencia de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

El Secretario

Hernández

Diligencia — No habiendose celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, el día 13 de los corrientes.

Bigastro a 11 de Junio de 1933

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hernández

Diligencia — Por el Alcalde-Presidente se ordena se cite a este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria el día doce de Junio actual para tratar sobre la conveniencia de rebajar el importe del piso de las Escuelas, y el importe de la rebaja o economía que se obtenga aplicarlo a la construcción de obra adicional a las mencionadas Escuelas, sin perjuicio de este Ayuntamiento y previa autorización del Sr. Arquitecto Director de las mismas.

Bigastro a 11 de Junio de 1933

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hernández

Sesión extraordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Dr. José A. Díaz Osteño
Benieutes de Alcalde

Dr. Juan D. Galvez Pérez

Dr. Antonio Galvez Moya

Concejales

En las Casas Consistoriales de Bigastro a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres: siendo las veinte y una horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con la asistencia de los Señores Benieutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde de este pueblo, Dr. José A. Díaz Osteño, quien declaró abierta la sesión expresando a sus compañeros de cargo que el objeto de la

Dr. Joaquín García Navarro presente reunión extraordinaria no es otro que el que consta en las Dr. Francisco Orce Navarro cédulas de convocatoria, o sea tratar sobre el asunto de pavimentación Dr. Bernardo Grau Grau del edificio en construcción en esta localidad dedicado a cuatro Escuelas. Dr. Evaniro Moya Martínez las unitarias, dos para niños y dos para niñas.

En atención de la transformación en la orientación del Edi-

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
Alcaldia Concejales
y Presidente de la Junta de Fomento

En el año de 1938, se ha iniciado la construcción de un muro de contención de tierra en el terreno que pertenece al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, para lo que se ha contratado con el Arquitecto Director de las Obras, Sr. Hilario Bouello, en 15 del presente mes y año nombrado y autorización de licitación otorgada por la Dirección General de Primera Escuela del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en escrito de fecha 12 de Septiembre del pasado año 1938, se ha originado la necesidad de construir un muro de contención de tierra en el cerramiento del patio escolar parte Sur, para lo que se carece de cantidad presupuestada, y como la Caja de este Municipio no se halla en condiciones de hacer mas desembolsos para las obras de las Escuelas, propone esta Alcaldía-Presidentería a los Señores del Ayuntamiento se acuerde, que si el Sr. Arquitecto-Director del Edificio en cuestión lo estima procedente, se disminuya el espesor del hormigón del piso, en cantidad que no sea perjudicial para el mismo, a fin de que con la economía así obtenida se supague los gastos del citado muro de contención. Todo ello a base de que con éste acuerdo no haya responsabilidad para la Corporación, ni para el Arquitecto Director, y que el Constructista, Sr. Antonio Grau Navarro responda de reparar por su cuenta, en un plazo de 10 años, cualquier rotura que pudiera producirse en el piso por causa de la disminución del espesor en el mismo, salvando siempre los accidentes que por causa mayor pudieran ocurrir.

El Sr. Concejal de Hacienda, Grau Grau, manifiesta estar en desacuerdo con la proposición del Sr. Alcalde Presidente y por consiguiente votaría en contra de ella, pues es de parecer que el Sr. Arquitecto Director de las Obras informe previamente.

El Sr. 1º. Beniente de Alcalde, Sr. Juan de Gálvez Pérez, expone: ser de parecer se cumpla el Pliego de condiciones exacta y fielmente, por consiguiente tiene el piso de que se trata un espesor mínimo de 10 centímetros, en vez de 20, debe sujetarse a la última cantidad por ser ésta la que aparece consignada en el Pliego de condiciones mencionado.

El Sr. Concejal, Sr. Evaristo Moya Martínez expone: estar conforme con que se rebaje el piso a los 10 centímetros, en vez de 20, que figura en el pliego de condiciones, pero para votar en

acuerdo uocerito informe el Sr. Arquitecto director de las obras, para rebajar toda clase de responsabilidad al que habla, de lo contrario su voto es firme.

No queriendo hacer uso de la palabra ningún Señor Concejal de Alcaldía-Presidente ordenó se procediese a votación nominal del asunto, practicada la cual dio el siguiente resultado: tres votos de los Señores don Francisco Ace Navarro, don José A. Díaz Octavio y don Joaquín García Navarro, en favor de la proposición de la Alcaldía-Presidente, y tres votos de don António Gómez Illoja, d. Juan L. Gómez Pérez y don Bernardo Grauero Gran contra de la proposición, absteniéndose de votar el Señor don Evaristo Illoja Martínez, a pesar de proclamarlo dispuesto en el artº 9º de la Ley de 8 de Octubre de 1887 el Secretario del Ayuntamiento, y por cuantitativo resultó empate. La Alcaldía-Presidente opone a la Corporación si considera o no urgente el asunto de que se trata, acordándose por unanimidad considerarla urgente.

La Alcaldía-Presidente manifiesta que habiendo sido declarado urgente procedía seguida votación la que se practicó seguidamente, y por el voto favorable de los Señores d. Francisco Ace Navarro, d. José A. Díaz Octavio, d. Joaquín García Navarro, y d. Evaristo Illoja Martínez contra el voto en contra de los Señores d. António Gómez Illoja, d. Bernardo Grauero Gran y d. Juan L. Gómez Pérez, se adoptó el siguiente acuerdo:

En atención a la transformación efectuada en la orientación del Edificio destinado a Cuartos Escuela Militar en esta localidad, autorizada previamente por el Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza, se ha originado la precisión de construir un muro de contención de tierras en el cerramiento del patio escolar parte Sur, para lo cual no hay cantidad presupuestada, a la vez que ésta Caja Municipal no se halla condicionada económicamente propios a nuevo desembolsos, se acuerda, si el Sr. Arquitecto Director de las obras, d. J. del Párrido Bouellos, lo estima procedente, se disminuya el espesor del muro en el piso, en cantidad que no sea perjudicial para el mismo, a fin de que con la economía así obtenida se supongan los gastos del citado muro de contención. Salvando siempre lo

Ayuntamiento de Bigastro
Sello Contable

da responsabilidad, el contratista respondería de reparar por su cuenta, en un plazo de diez años, cualquier rotura o desperfecto que pudiera producirse en el citado piso por causa de diminución del espesor en el mismo, siempre que ésta no fuese originada por accidentes que por causa mayor pudiera sobrevenir.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Dr Alcalde-Presidente a las veinte y tres horas cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José A. Díaz Juan Galvez Francisco Ares
Antonio Galvez Joaquín García
Evaristo Moya Fernando Grau
François

Sesión ordinaria
Alcalde-Presidente
 D. José A. Diaz Ortíño
Benieutes de Alcalde
 D. Juan V. Galvez Pérez
 D. Antonio Galvez Moya
Concejales
 D. Francisco Ares Navarro
 D. Fernando Grau Grau
 D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve y treinta minutos de su noche se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del once de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Dres. Benieutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ortíño, dando principio a la sesión de este día con la lectura de las actas de las celebradas en 30 de Mayo, uno y doce de Junio de 1933 las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

En atención a que el Boletín público de la localidad permaneció sin dar su regular hora varios días consecutivos, se nombró una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y el D. Benieute de Alcalde para que suspiccaren el particular y de las causas que aparecen dañada la cuesta a esta Corporación Municipal a fin de que se resuelva lo procedente.

Debido a la inspección y urgente necesidad de dotar de

material encolar el edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, recientemente constituida por este Ayuntamiento y con el auxilio del Estado, para que a la brevedad posible puedan recibir la debida instrucción los varios cientos de niños y niñas que en este pueblo carecen de ella por falta de edificios adecuados y de los muebles necesarios, por unanimidad se acuerda: Adquirir de D. Federico Giner de Barrera de Valdigna. Volumen los muebles que se detallan seguidamente, para las cuatro Escuelas de nueva creación dos de niños y dos de niñas en este pueblo, a saber:

160 Fuegos encolados 1 plaza compuestos de silla y mesa, a 25-50 pesetas uno	4.080-00
6 mesas esculpidas de 5 Cajones, a 80-75 pesetas una	484-50
6 Sillones asiento tablero, a 21-25 pesetas uno	127-50
12 Tablas " a 18-75 pesetas una	153-00
6 Armarios vitrinas 145 X 81 X 150 cm., a 51-60 pesetas uno	306-00
4 Pizarras oscureas 150 X 90 cm., a 32-35 pesetas una	91-80
4 Caballetes para las pizarras, a 82-95 pesetas uno	91-80
38 Perchas, a 3-19 pesetas una	102-00
Total general.	5.436-60

Los muebles descritos anteriormente serán fabricados con madera de haya de Huesca y portes franco de portes ferrocarril y embalaje en la Estación de Orihuela.

El importe total de esta cuenta será satisfecho en diez mensualidades a razón de 543-66 pesetas cada una de ellas.

Esta Corporación podría anticipar una o mas mensualidades de las cuales se le practicaría por D. Federico Giner el descuento correspondiente.

Caso de que por esta Corporación se retrasase el abono de alguna de las mensualidades convencida, por causa justificada, se le recargaría ésta con los intereses y gastos correspondientes.

Los pagos de las mensualidades serán satisfechos por esta Corporación en el dia ochavo de cada mes, con cargo al Cap. 10º art. 1º partida 6 del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y nueve minutos de su noche, certificado.



José A. Díaz

Francisco Gómez

Joaquín García Antonio Gómez

Juan Sánchez

Bernardo Grauero

Herrera

Diligencia

No habiendo celebrado la sesión ordinaria de este día, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria, el día 20 de los corrientes.

Bigastro a 18 de Junio de 1853

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Herrera

Sesión ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortuño

Encargados de Alcalde

D. Juan D. Gómez Pérez

D. Antonio Gómez Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres: siendo las nueve y treinta minutos de su noche se constituyó este Ayuntamiento pleno, en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dieciocho de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Encargados de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ortuño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Sobre el documento o escrito presentado por D. Francisco Gómez firmado por este y cuarenta y nueve vecinos más, dirigido al Ayuntamiento de Bigastro interroga el cumplimiento del pliego de condiciones por parte del Contratista de los Escuelas que se construyen actualmente en esta localidad, por unanimidad se recuerda: Dar como no presentado dicho escrito por falta de presentación de cédula personal de cuarenta y nueve de los cuarenta firmantes del mismo, y que se requiere al D. Francisco Gómez Pérez, para que presente la cedula personal de todos los firmantes para poder admitir el citado escrito y darle el trámite

te reglamentario.

Seguidamente se dio cuenta de las relaciones de jorales invertidos en el desmonte de tierras en las nuevas calles abiertas en la parte Este y Oeste del Edificio-Escuelas sito entre las calles de la Parinina y Van Joaquin de este pueblo, así como del arreglo del ferial de la calle de la Parinina, parte Oeste, correspondientes a las señales del dia 4 al 10, del 13 al 18, del 19 al 26 y del 27 de Mayo al 3 de Junio de 1933, importantes 214-00; 73-00, 10-00 y 278-50 pesos respectivamente.

Los Señores Galvez Perez, Grauero Grau y Moya Martinez se oponen a la aprobacion de las relaciones de jorales aludidos anteriormente por la razion de haberse procedido a la ejecucion de los trabajos sin que previamente fuere acordado por este Ayuntamiento.

La Alcaldia-Presidencia opone a los Señores Concejales que los obras de desmonte y arreglo de las calles a que se aliist en las relaciones de jorales anteriormente mencionadas fue ordenada, particularmente, por los Señores del Ayuntamiento.

El Sr Galvez Moya manifiesta ser cierto lo expuesto ultimamente por la Alcaldia-Presidencia.

La Alcaldia-Presidencia creyendo suficientemente discutido el asunto ordeno se procediere a la votacion nominal del asunto, efectuada la cual, por cuatro votos de los Señores Garcia Navarro, Galvez Moya, Ace Navarro y Alcalde-Presidente contra tres votos de los Señores Galvez Perez, Grauero Grau y Moya Martinez se encuerda: presentar aprobacion a las relaciones de jorales de que se trata, los que se expandiran al publico en el Boletin de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de ocho dias, terminado el cual sin que se hubiere presentado reclamacion contra las mismas, seran abonadas a los interesados con cargo al Cap. 1^o art^o 3^o part^o 3^o del vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas, con cargo al vigente presupuesto ordinario:

50 pesos a Union de Municipios Espanoles, con cargo al Cap. 1^o art^o 10^o part^o 1^o; bajo el concepto de cuota correspondiente al año 1933.

76 pesos a Luch Serra y Compania, con cargo al Cap^o 6^o,

art. 1º part. 5 bajo el concepto de impresos y material de oficina suministrado.

166-65 pesetas a D. Luis Pauvau García, farmacéutico, con cargo al Cap. 8º art. 1º part. 6º; bajo el concepto de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

3-00 pesetas a D. Angel Oteroño Sesua, Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo, con cargo al Cap. 6º, art. 1º, part. 5º, bajo el concepto del importe de los certificados de defunción para los que fallecieron de los incluidos en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia médica-farmacéutica en esta localidad y año actual, cuyos certificados han sido adquiridos en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

Con motivo del fallecimiento de D. Ruiperto Martínez Checau, director que fue de la Revista Boletín de Administración local, Positos y Juzgados Municipales, se creó una situación crítica a la Empresa del mismo, habiendo sido suspendida la publicación de la mencionada Revista definitivamente desde el día 1º de Marzo de 1933, a cuya revista se halla suscripto donde figura inmediatamente este Ayuntamiento. En atención a lo expuesto y siendo necesario la suscripción a una Revista que tiene a este Ayuntamiento en los asuntos administrativos, por unanimidad se acuerda se suscriba este Ayuntamiento al Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, Periódico de Administración y de Justicia Municipal, en sustitución de la Revista de Boletín de Administración local Positos y Juzgados Municipales, cuyo importe de suscripción de un año al indicado Periódico. El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales (quince pesetas) sea abonado con cargo al Cap. 1º, art. 8º, part. 3 del vigente presupuesto de gasto.

Dada cuenta de la memoria formulada por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, del examen practicado por la misma de las cuentas municipales del pasado ejercicio 1932 y hallándose conforme y sujetas a las disposiciones vigentes sobre la materia, por unanimidad se acuerda sean expuestas al público las mencionadas cuentas por término de 15 días hábiles, para que puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se establezcan pertinente.

en derecho.

Con el fin de que todos los vecinos de la localidad puedan apreciar las gestiones efectuadas con los fondos municipales por este Ayuntamiento y sus antecesores, por unanimidad se acuerda: sesenta y primarias en un librito por Capítulos, articuladas y partidas las cuentas municipales, por cuantos gastos e ingresos se refiere, correspondientes a los años de 1920 al 1935 ambos inclusive, cuyos gastos después de aprobados que ocupan ésta Corporación serán abonados en cargo al Cap 18º artº IIº, partº 1º del siguiente presupuesto de gastos.

Por unanimidad igualmente se autoriza al Sr Alcalde Pinedante para que adquiera un cajón de lámparas eléctricas para el alumbrado público y de oficinas de este pueblo.

La Moción Trendencia expone: que viendo varias las denuncias que le han formulado vecinos de este pueblo, referentes a la usurpación de terrenos, propiedad de éste Municipio, por parte de varios vecinos de Bigastro, lo que constituye un perjuicio para ésta Corporación que no se puede permitir sin que nos alcance la responsabilidad correspondiente por abandono de los bienes municipales, propongo se nombre una Comisión que, con los datos y antecedentes obrantes en este Archivo se proceda a la debida investigación y esclarecimiento de lo denunciado, informando detalladamente a este Ayuntamiento para que se proceda a la reclamación de los terrenos usurpados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Señor Alcalde Pinedante a las once horas cincuenta y seis minutos de su noche, certifico.

François Grace

José Q. Díez

Evaristo Llorente

Antonio Gárate

Miguel

Joaquín García

Juan Gilarte

Bernardo Granero

Diligencia

No habiendose celebrado la sesión ordinaria de éste dia por falta de asistencia de los Señores Benieutes de Alcalde y concejales, el Sr. Alcalde-Presidente ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria el dia 27 de junio a las nueve y media de su noche, efectivo en Bigastro a veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

José Diaz

El Secretario

Grau

Sesión ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño
Beniute de Alcalde

D. Juan D. Galvez Pérez
D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Gómez Navarro
D. Joaquín Gómez Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas treinta minutos de su noche se constituyó éste Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia veintiún y cinco de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma y con la asistencia de los Señores Beniutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José A. Díaz Ortúño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia pendiente de lectura recibidos durante la semana última.

Se dio cuenta de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna contra la rectificación del Padrón de habitantes de este término, durante el plazo de exposición al público, acordándose por unanimidad prestar su aprobación definitiva, y que se remita al Señor Jefe Provincial de Estadística a los efectos de su aprobación si lo merece.

Seguidamente se acuerda por unanimidad: que el Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Galvez Gómez, marche a Ocaña y haga entrega en la Jefatura de Estadística de la Provincia del Padrón rectificado, por lo que se le abonaran en concepto de gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco pesos, con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, partida 1º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Por la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid, se comunicó a ésta Alcaldía-Presidente, en escrito número 1.569 del Registro de salidas, fecha 22 de Mayo de 1933, que el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de Madrid dictó confe-

cha 10 de Mayo del corriente año, cuel expediente numero 66/933, de Reales, el siguiente acuerdo:

"Conforme a lo preceptuado cuel numero 30 del articulo 6º del Reglamento de Impuesto de derechos reales, los préstamos que otorgue el Instituto Nacional de Previsión están sujetos; en su virtud, procede autorizar la liquidación 3.394-A del corriente ejercicio y que en su lugar se gire otra cuenta de ejecución; reintegro de 1'85; y devolución del importe de la anulada."

En atención a todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Nombrar a D. Eduardo Seira Cobeño, funcionario del Instituto Nacional de Previsión Social, para que pueda cobrar por cuenta de este Ayuntamiento, la cantidad de docientos seis pesos veinte y cinco centavos a que se refiere la liquidación aludida anteriormente.

Se acuerda contratar con los Señores D. José Vázquez Núñez y D. Antonio Carillo Gómez, la recaudación del reparto y otros arbitrios que pueda conferirle el Ayuntamiento con arreglo a las siguientes Bases:

Primera: El Ayuntamiento acuerda nombrar Recaudadores y Agentes ejecutivos con responsabilidades insumisadas y solidaria- mente a D. José Vázquez Núñez y D. Antonio Carillo Gómez, para el cobro del repartimiento general de Utilidades, y otros tributos que deuda a bien el Ayuntamiento cedentes en las vías mas convenientes estipuladas.

Segunda: Se les otorga como premio de cobranza el 4 por 100 de las cantidades recaudadas e ingresadas en Caja.

Tercera: En todo momento tendrán dichos Recaudadores una fianza en metálico en arcas municipales, equivalente a 10 por 100 de los valores que deugan en su poder.

Cuarta: Los mencionados Señores se comprometen a afianzar de todos y cada uno de los cargos de valores que se le hagan por intervención una recaudación mínima del sesenta por ciento del importe de los mismos, siempre que los faltados correspondientes a aquellos valores no excedan del cuarenta por ciento. Dicho afianzamiento se hará en la siguiente forma:

A) Y el 30 por 100 de los valores facturados dentro del trimestre segun-
temente a partir de la fecha en que les hagan los correspondientes cargos.

- B) El resto de la cantidad adeudada o sea el 50 por 100 restante, en el plazo de un año a contar desde la misma fecha.
- C) No obstante y si el estado de recaudación lo permitiese, se obligan a ingresar el total importe de lo recaudado, así en periodo voluntario como ejecutivo, si rebasare el adeudamiento que se les exige.

Quinta: Para los derechos y obligaciones de los Recaudadores y Agentes ejecutivos contratantes para con el Ayuntamiento se sujetarán éstos en su todo a las prescripciones del Estatuto de Recaudación vigente.

Sexta: A los repetidos Recaudadores se les otorgará el derecho de propuesta para ante el Ayuntamiento en todo aquello que redundase en beneficio de la buena marcha administrativa de los tributos que se les cedan.

Séptima: En cuanto a los valores que se le entregarán por ejecutiva de ejercicios anteriores y para flexibilizar su cobro sin violencias, se conducirán los Recaudadores a las normas y conducta que en cada caso les fijen, bien la Comisión de Hacienda, bien la Intervención.

Octava: Se hace este contrato por cinco años, y prorrogables terminando en quinquenio de año en año, si cualquiera de los partes contratantes no lo denuncia con seis meses de anticipación al nuevo.

Novena: Será motivo legal para la rescisión de este contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes de las obligaciones que se les impongan por estas Bases.

Décima: Todo lo no previsto en este contrato, se sujetarán los Recaudadores a las normas que rigen entre la Hacienda Pública y sus Recaudadores, previstos en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones complementarias.

Oncea: Todos los gastos de personal, material y demás que pudieren derivarse del presente contrato, correrán de cargo de los repetidos Recaudadores.

Acto continuo se acordó por unanimidad se ponga al cobro el 1º y 2º trimestres del corriente año del reparto general sobre Utilidades.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono las

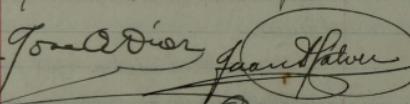
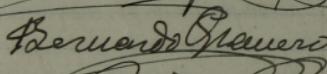
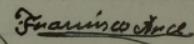
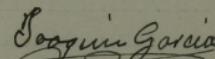
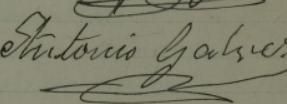
siguientes cuentas:

Bries pesetas cuarenta centimos a d. Agustín Pouros Ortúñez con cargo al Cap. IIº, artº 1º, partida 1º del siguiente presupuesto de gastos ordinario de este Ayuntamiento, por una cenaja para la puerta del Archivo de este Municipio y reparar otra puerta y colocar otra cenaja en el salón de sesiones.

Veinticinco pesetas a d. Emilio Rauell Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, encargado de confeccionar el Reporto general sobre Utilidades en este Municipio en el año actual, por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el resto de lo que se le demande por los trabajos de confección del mencionado reporto, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capítulo 5º, artº 1º, partida 3º del siguiente presupuesto ordinario de este Municipio.

No habiendo suficiente cantidad conseguida en el presupuesto municipal ordinario del concurso general, tanto para satisfacer el importe de la confección del reporto de Utilidades como para algunas otras actuaciones, procedese por la Comisión de Hacienda al estudio de los suplementos de crédito necesarios para dicho fin.

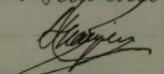
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas treinta minutos de su noche de que como Secretario certifico.


Tomás Díaz

Bernardo Grauero

Francisco Galvez

Joaquín García

Antonio Galvez

Diligencia —

Hoy dia dos de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Benieutes de Alcalde y Encargados, de que certifico.

El Secretario



Otra —

Hoy dia nueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores

res Benjamins de Alcalde y Councillors, y hallandose presente el Sr. Alcalde Presidente en orden se citó al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de este día, para el dia sucesivo de los concuerdos a las nueve horas treinta minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José Díaz

el Presidente

Federico Giner

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúñoz
Benjamins de Alcalde

D. Juan D. Galvez Pérez
D. Antonio Galvez Moya
Councillors

D. Francisco Arez Navarro
D. Bernardo Grau Grau
D. Joaquín García Navarro
D. Francisco López Saenz
D. Evaristo Moya Martínez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a once de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve horas treinta minutos de su noche, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia nueve del actual, con la asistencia de los Venerables Benjamins de Alcalde y Councillors que al margen se relacionan, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. José A. Díaz Ortúñoz, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana.

La Alcaldía-Presidentería dio cuenta de haberse recibido en este Ayuntamiento todo el mobiliario completo para las cuatro Escuelas de nueva creación constituidas en esta localidad, adquiridos de D. Federico Giner de Barberán de Valldigna (Valencia), según acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal de 13 de Junio último pasado, cuyos muebles son de la completa satisfacción de este Ayuntamiento, observándose solo pequeñas roturas, en algunos de ellos, y un pequeño orificio o agujero en uno de los lados de un solo armario, motivado seguramente por un golpe en el transport. Quedó enterado el Ayuntamiento.

Se autorizó al Alcalde-Presidente para que acepte, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, diez letas o efectos tallados, importando cada una de ellas la cantidad de 543-66 pesos, a D. Federico Giner, para pago de los muebles adquiridos para las cuatro Escuelas de este pueblo, cuyas letas o efectos tallados serían satisfecho en la forma y condiciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión de 13 de Junio del

corriente año.

Se dio cuenta de haber sido aprobado por la Dección Provincial de Estadística, sin reparo alguno las rectificaciones del Padrón de habitantes de éste pueblo, correspondientes a los años 1931 y 1932.

Entra en sucesión el Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez, fueron aprobadas y declaradas de abono, por unanimidad las siguientes cuentas:

15-50 pesetas a D. José María Guilez y Vélez, Notario en ejercicio en la Ciudad de Orihuela, con cargo al Cap. 18º, artº 1º partida 1º del vigente presupuesto ordinario de gastos, por servicios y suplidos de legalización y legitimación de documentos para remitir al Instituto Nacional de Previsión (Madrid).

35-00 pesetas al Secretario de éste Ayuntamiento, D. Juan Galvez Galvez, con cargo al Cap. 3º, artº 1º, partida 1º del mencionado presupuesto de gastos, por un viaje a Alicante en 3 de los corrientes, para presentar en la Dección Provincial de Estadística el Padrón de habitantes de éste pueblo y rectificaciones de 1931 y 1932, según acuerdo de éste Ayuntamiento de 37 del pasado mes de Junio.

97-30 pesetas a los Señores Juecesores de Justicia y Compañía de Alicante, con cargo al Cap. 6º, artº 1º, partida 5º del vigente presupuesto ordinario de gastos, por material e impuestos suministrados a éste Ayuntamiento.

1-20 pesetas al Secretario de éste Ayuntamiento, con cargo al Cap. 2º, artº 1º, partida 1º del mencionado presupuesto, por un viaje a Orihuela para legitimar y legalizar los documentos anteriormente remitidos por el Instituto Nacional de Previsión.

23-40 pesetas a D. Aurelio Pastor Cabañez, con cargo al Cap. 11º, artº 3º, partida 4º del repetido presupuesto de gastos, por tres meses de alquiler de unas maderas para servir de puent al público en el final de la Calle de la Purísima de este pueblo.

15-00 pesetas al Director del Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales, con cargo al Cap. 1º, artº 8º, partida 3º del presupuesto anteriormente citado, por la suscripción del año actual al indicado Periódico de Administración.

50-00 pesetas al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, D. Angel Ortuño Viana, con cargo al Cap. 8º, artº 1º, partida



da 6^a del presupuesto ordinario de gastos, por subvención correspondiente al 1^o semestre del año 1933.

60-00 pesetas a D. Juan Pauver, con cargo al Capítulo 18^o, art^o II, partida 1^o del presupuesto de gastos aludido, por acarrear los muebles de las cuatro Escuelas desde la Estación del ferrocarril de Orihuela a Biogaste.

75-00 pesetas al Médico Titular de este pueblo, D. Luis Gómez Vazquez, con cargo al Capítulo 1^o; art^o II; partida 4^a del que repite presupuesto de gastos, por reconocer facultativamente a 30 mozos en el acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 19 de Febrero de 1933, correspondiente a los mozos del recumplazo actual y a los de revisión de los años 1932 y 1931.

35-00 pesetas al Maestro de Obras de este Municipio, D. Joaquín Moya Martínez, con cargo al Capítulo 11^o, art^o 3^o, partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, por sus haberes del 1^o semestre 1933.

100-00 pesetas al Maestro de la Bande de Música de la localidad, D. Francisco Muñoz Fernández, con cargo al Cap. 10, art^o 6^o, partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto de la subvención correspondiente al 1^o semestre de 1933.

83-33 pesetas a los Señores Broches Hernández, de la ciudad de Orihuela, con cargo al Cap. 4^o, art^o 1^o, partida 1^o del presupuesto ordinario de gastos, bajo el concepto del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad, durante el mes de Enero de 1933.

8-33 pesetas a la Hacienda Pública por el impuesto del 10 por 100 sobre electricidad correspondiente al fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de este pueblo durante el mes de Enero de 1933, cuya cantidad sea abonada con cargo al Cap. 1^o art^o 7^o, partida 3^o, del vigente presupuesto ordinario.

4-00 pesetas al Voz pública, D. Juan Gilabert Gómez, con cargo al Cap. 6^o, art^o 1^o, partida 6^a del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de la publicación de dos bandos de buen gobierno.

18-50 pesetas a D. Gerónimo Martínez, Francisco Arce y Agustín Díaz, por sus trabajos de des cargar y desembalar los muebles de las cuatro Escuelas y colocarlos en sus respectivos sitios, cuya cantidad sea abonada a los indicados señores, con cargo al Cap. 18^o art^o 11^o, partida 1^o del vigente presupuesto ordinario de gastos.

10-00 pesetas a d. José Navarro Alce y d. Joaquín García Navarro, con cargo igual al anterior, bajo el concepto de un jornal a cada uno de ellos por cargar los muebles de las Escuelas que la Sociedad del ferrocarril de la Ciudad de Orihuela y descargárselos en esta localidad.

100-00 pesetas a d. Manuel Vidal Utria, vecino de la Ciudad de Orihuela, con cargo al Cap. 4º artº 1º, partida 2º del presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto de por cuenta de las 158-15 pesetas que se le adeudan por lámparas y material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado público.

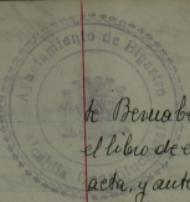
1-80 pesetas a d. Joaquín Carles Díaz, con cargo al Cap. 4º artº 1º, partida 3º del vigente presupuesto de gastos ordinario, bajo el concepto de 6 escobas para la limpieza de las dependencias del Matadero público de la localidad.

144-15 pesetas al farmacéutico d. Luis Pontau García, con cargo al Cap. 8º artº 1º, partida 6º del mencionado presupuesto, bajo el concepto del importe de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad.

En atención a que el Sr. Gómez Pérez expone que en la sesión ordinaria puede tratarse todo asunto que se crea conveniente, la Alcaldía-Presidente manifiesta, que el artículo 103 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, dice que en toda sesión con carácter de ordinaria fueren de los días señalados conforme al artº 57 de esta Ley, así como cualquier extraordinaria no convocada por el Alcalde en la forma y con las circunstancias que previene los artículos anteriores, o en que se trate de un asunto no anunciado en la convocatoria, es nula y de ningún valor, y estos también los acuerdos tomados.

Se cierra en ruegos y preguntas

El Sr. Gómez Pérez manifiesta, que se le entregue a la mayor brevedad posible copia certificada del pliego de condiciones para la construcción de un edificio - escuela presentado por el Arquitecto d. Melchor Bouells del año 1928, además también copia certificada del proyecto hecho por dicho Sr. en el mismo año. Copia certificada de la memoria presentada por dicho Sr. Arquitecto, en 1º de Junio de 1933. Copia certificada de la liquidación presentada en esta Alcaldía, por el que fue Jefe ejecutivo en los arbitrios de Pesas y Medidas, d. Vicente



te Benabarre Bañuls en el año 1932, con fecha que se buscase en el libro de entrada si existe. También copia certificada de este acta, y antes de ella copia de la minuta. Por la urgencia que ruego poseer esos documentos, en la sesión propia se tratará de esto que solicito.

El Sr. Gómez-Moya ruego a la Alcaldía-Presidencia se ruego en consideración librarme los cuotas que en el reparto sobre Utilidades del corriente año, aparecen referentes a D. Agustín Escobedo Moya, D. Caudillo Gómez-Moya, D. Enrique Rubio López, D. Juan Rubio Gómez y D. Francisco Pastor Castaño, por ser de justicia el que solo satisfaga las cuotas que por derecho les correspondan.

Qualsever interés que D. Juan Vega Grau, viudo y pobre se incluya en la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita formada por el Ayuntamiento para el corriente año.

En los finales de varias calles de esta localidad se hallan los vecinos sin alumbrado eléctrico público, y como quiera que se ha hecho acordado por el Ayuntamiento y solicitado por los vecinos don ruego a la Alcaldía-Presidencia lo tome en consideración.

Los señores Grauero Grau y Moya Martínez se dirigen a lo intercedido por el Sr. Gómez-Pérez, sobre documentos certificados.

La Alcaldía-Presidencia promete al Sr. Gómez-Moya tener presente su ruego.

El Sr. Gómez-Pérez manifiesta a la Alcaldía-Presidencia ser una falta de atención en la misma no atender sus peticiones, y si las de Sr. Gómez-Moya.

La Presidencia indica al Sr. Gómez-Pérez, que el solo tiene un deber, cual es cumplir con la ley, por lo tanto lo mismo atenderá los ruegos del Sr. Gómez-Moya que los expuestos por el Sr. Gómez-Pérez.

El Sr. Gómez-Pérez da las gracias a la Alcaldía-Presidencia por haber atendido cuanto en su ruego interesa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y nueve minutos de su noche de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Díez

José A. Gómez

Eduardo Maza Esteban y Gómez
Francisco Nava Joaquín García
Francisco López Bernardo Grau
Hojas

Diligencia —

Hoy dia de la fecha no se celebro la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los Señores 1º Beinente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, D. Juan D. Gómez Pérez, y todos los demás tenedores de Ayuntamiento con la sola excepción del concejal, D. Bernardo Grau Grau, de todo lo cual certifico en Bigastro a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas de su mañana.

El Secretario

Hojas

Otra —

Hoy dia diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, de orden del Alcalde-Presidente, D. José A. Diaz Ortúñez, se cita al Ayuntamiento pleno para celebrar el dia diez y ocho del actual y horas de las nueve treinta de su noche la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y seis de los concuerdos, de todo lo cual certifico.

El Alcalde Presidente

José A. Díaz

El Presidente

Hojas

Sesión ordinaria
Alcalde Presidente
D. José A. Díaz Ortúñez
Beinentes de Alcalde
D. Juan D. Gómez Pérez
D. Antonio Gómez Moya
Concejales
D. Joaquín García Navarro
D. Juanico López Varela
D. Bernardo Grau Grau

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas y treinta minutos de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesión publica como supletoria a la ordinaria del dia diez y seis del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con la asistencia de los Señores beinentes de Alcalde y concejales que el margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde de este pueblo D. José A. Díaz Ortúñez, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por una unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la última semana, quedando cerrada la Corporación.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del siguiente presupuesto ordi-

usario que se detallan seguidamente las siguientes cuotas:

8-97 pesetas al Recaudador de la Hacienda Pública de la zona de Orihuela, con cargo al Cap. 1º, artº 7º, partida 1º, bajo el concepto del importe de la Contribución de los sueldos de este Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 1933.

4-06 pesetas al propio Señor Recaudador, con cargo al Cap. 1º, artº 7º, partida 2º, bajo el concepto del importe de la Contribución de la casa o finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Barrio del Santo Sepulcro, destinada a Escuelas de niñas, correspondiente al año actual.

11-84 pesetas al repetido Recaudador de la Hacienda pública, con cargo al Capítulo 1º, artº 7º, partida 7º por impuesto sobre Personas Jurídicas correspondiente a este Municipio en año actual.

30-00 pesetas a la Unión de Municipios Españoles, con cargo al Cap. 10º, artº 1º, partida 1º como cuota correspondiente a este Municipio en el año actual.

0-47 pesetas al Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Orihuela, con cargo al Cap. 4º, artº 6º, partida 1º, bajo el concepto de impuesto sobre Riegos del Campo correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual.

20-83 pesetas al Matadero Nacional de este pueblo, d. Miguel Ortega Rueda, con cargo al Cap. 10º, artº 1º, partida 2º, bajo el concepto del importe de alquiler de su casa-habitación correspondiente al mes de Junio de 1933.

58-15 pesetas a d. Manuel Vidal Mira, vecino de la ciudad de Orihuela, con cargo al Cap. 4º artº 1º, partida 2º, bajo el concepto de resto de lo que se le adeuda por las lámparas y material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado público, según acuerdo de este Ayuntamiento de once de los concuerdos.

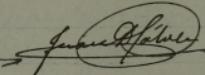
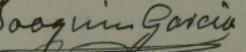
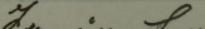
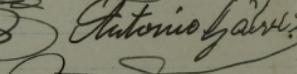
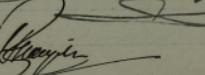
6-00 pesetas a d. Joaquín Boner Díaz, con cargo al Cap. 7º, artº 2º, partida 1º por media pecuaria en la limpieza de los Molares de esta localidad.

8-00 pesetas a d. Joaquín Boner Díaz, con cargo al Cap. 11º, artº 1º, partida 3º, bajo el concepto de un caro de chivano y otro de cerdo para separación del Matadero Municipal de este pueblo.

7-50 pesetas a d. Joaquín García Navarro, con cargo al Cap. II, artº 3º, partida 3º, bajo el concepto de una pequeña y media de trabajo en el arreglo de la calle de la Purísima de este pueblo.

Siendo intera lectura del escrito dirigido por la Alcaldía-Presidencia en 18 de los corrientes al Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, d. Joaquín Fernández Ruiz, autorizándole para poder ausentarse de este pueblo durante el plazo de doce días, siempre que se halle debidamente atendido el servicio de inspección municipal veterinaria en la localidad, por uno de los Veterinarios propuestos por d. Joaquín Fernández Ruiz en su instancia de fecha 11 de los corrientes dirigida a éste Ayuntamiento informando el permiso que se le caece de por esta Alcaldía-Presidencia. El Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

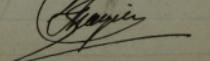
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Alcaldía-Presidencia a las once horas y quince minutos de su noche, de todo lo cual como Testimonia certifico.

José A. Díaz 
Dra. Agustina García 
Francisco Llorente 
Bernardo Díaz 
Antonio Gálvez 


Diligencia -

Hoy día veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los Veintiocho concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde d. José A. Díaz Otero, ordenó se citase al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesión supletoria el día veinte y cinco del actual a las diez horas de su mañana, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,
José A. Díaz

El Secretario


Acta ordinaria

Ayuntamiento de Bigastro

Ayuntamiento de Bigastro

D. José A. Díaz Ortúñoz

Alcalde-Presidente

Concejales de Alcalde

D. Juan D. Galvez Pérez

D. Antonio Galvez Moya

Conejales

D. Bernardo Grauero Grau

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco López Vázquez

D. Joaquín Gómez Navarro

D. Francisco Orce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas de su mañana, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia veinte y tres de los corrientes, previa especial convocatoria en lego forma, con la asistencia de los Señores Benjamins de Alcalde y Concejales que al unísono se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñoz, dando principio a la sesión con la lectura del bocadillo del acta de la anterior siendo aprobado por unanimidad.

Niase cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana, quedando entrado el Ayuntamiento.

Habiéndose manifestado a esta Alcaldía-Presidencia el actual estado en que se encuentra el Lavadero de propiedad particular de la vecina de este pueblo, Dña. Eduarda Grau Ullata, debido a ser un foco de infección en este vecindario, por su falta de limpieza y falta de condiciones higiénicas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Delegar a la Junta municipal de Sanidad de este pueblo para que inspeccione el lavadero existente en la Vereda del Molino, término Municipal de Bigastro, propiedad de Dña. Eduarda Grau Ullata, procediendo seguidamente por la propia Junta el cumplimiento de cuanto se determine en los Reyes de Sanidad sobre el caso, dando cuenta a esta Corporación Municipal del resultado.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta que, por el Inspector Municipal Veterinario, se le viene interesando la conveniencia de que se hagan efectos arreglos en las dependencias del Matadero Municipal de este pueblo para el mejor servicio del mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: nombrar una Comisión compuesta de los Señores primero y segundo Benjamins de Alcalde, y del Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez, como personas prácticas en el asunto de que se trata, cuya Comisión será asesorada en la parte y condiciones que sea lo más conveniente, por el Inspector Municipal Veterinario de esta localidad.

La Alcaldia-Presidencia expone la necesidad de que se proceda al arreglo de la subida del final de la calle de Gámez y García a la de la Purísima, parte oeste de este pueblo, así como algunos otros trozos de calles que se hallan en idénticas condiciones.

El Sr. Gámez Peiro es de parecer que siendo muchos los gastos llevados a cabo por éste Ayuntamiento en diversas obras, no procede la acumulación de nuevos gastos.

El Sr. García Navarro expone ser necesaria la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en atención a la necesidad que se observa en las mencionadas calles para el tránsito público.

El Sr. Gómez Moya manifiesta, si existe cantidad disponible en presupuesto para atender a los indicados gastos de calles.

El Secretario del Ayuntamiento, con la autorización de la Alcaldía-Presidencia, expone a la Corporación que, en el momento actual se halla agotada la cantidad conseguida en el presupuesto ordinario para pago de jornales en el arreglo de calles, quedando más de trecientas pesetas para pago de los materiales que se invertían en la reparación de éstas.

El Sr. Gómez Moya, dice que, en vista de lo expuesto, por el Secretario del Ayuntamiento, debido a no existir actualmente suficiente conseguir en el presupuesto ordinario, proceder a pagar los trabajos de reparación de calles para épocas oportuna. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar el asunto pendiente de resolución.

Por unanimidad se acuerda: autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que se proceda al arreglo del Reloj público de esta localidad, siempre que no exceda el gasto total de la reparación que se efectue de lo conseguido para tal fin en el presupuesto municipal ordinario vigente.

La Alcaldía-Presidencia expone: ser partidario de que se realicen los trabajos de construcción del Casal que atraviesa el campo escolar y sale por la calle de la Purísima a la Carretera de Orihuela a la de Bonavieja a Balsicas, a fin de evitar perjuicios a los campesinos y personas que pasen por la indicada Carretera y calle de la Purísima, cargando la responsabilidad que pueda existir sobre los que se opongan a la realización de los trabajos si



obras propuestas.

El Sr. Gómez Illoja propone ser partidario de que se haga el trabajo u obras propuestas por la Alcaldía-Presidencia, siempre que de ello se haga cargo, para la debida dirección y fiscalización, una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y tres Vejadores Concejales de esta Corporación Municipal.

Puesto el asunto a votación, resultan, cuatro votos de los Vejadores, Alcalde-Presidente, Gómez Illoja, Arce Navarro y García Navarro a favor de la propuesta del Alcalde-Presidente, con la variante introducida por el Sr. Gómez Illoja, y cuatro votos de los Vejadores Gómez Pérez, Grauero Grau, López Vazquez y Illoja Martínez en contra de la proposición de la Alcaldía-Presidencia y variante propuesta por el Sr. Gómez Illoja, por ser estos últimos cuatro Vejadores Concejales, o puestos a toda proposición que origine gastos en el presupuesto. Resultando cumplida la votación, queda pendiente de segunda votación hasta la sesión propia.

La Alcaldía-Presidencia indica la conveniencia de que se interese del Estado la implantación del Ropelco y Cautiva Ecologar, o cocina económica en las brechas de nueva creación en esta localidad.

El Sr. Gómez Pérez es de parecer de que se interese del Estado lo que indica la Alcaldía-Presidencia, siempre que ello no origine gasto alguno a la Corporación Municipal.

El Alcalde-Presidente, dice que estudiará el asunto y caso de que occasionen gastos dará cuenta de ello a esta Corporación.

La Alcaldía-Presidencia expone que con el fin de deslindear las fincas propiedad de esta Corporación y recuperar las que han sido usurpadas indebidamente por varios vecinos de esta localidad, existe acuerdo entre lo propuesto en sesión de 20 de junio último pasado, sobre nombramiento de una Comisión para reclamar los terrenos usurpados a este Ayuntamiento, cuya Comisión sea asesorada por el técnico correspondiente.

El Sr. Grauero Grau, manifestó estar conforme con la proposición del Sr. Alcalde-Presidente, con la sola variante de que, esta Comisión que se nombre estudie el asunto, dando cuenta de ello al Ayuntamiento, el cual accistaría lo procedente

sobre el nombramiento o no del técnico propuesto por la Alcaldía-Presidente.

Por unanimidad se acuerda: nombrar una Comisión compuesta por el Alcalde-Presidente, por el C. Councillor de Alcalde, D. Antonio Gómez Moya y el Concejal D. Francisco Orce Navarro, para efectuar lo propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente sobre la suspensión de teneos en este Ayuntamiento.

La Alcaldía-Presidente propone sea impresa la memoria certificada de terminación de obra de las Escuelas, presentada por el Sr. Arquitecto, D. Adelmo Bouet, Autor del proyecto y Director de las obras, para que pueda repartirse al público en general. El Ayuntamiento por cinco votos de los señores Gómez Gómez, Gómez Pérez-López Gómez, Moya Martínez, y Gómez Moya, contra dos votos de los señores Quez Navarro y García Navarro derucha la proposición de la Alcaldía-Presidente, sobre imprimir la Memoria presentada por el Sr. Arquitecto, D. Adelmo Bouet, sobre terminación de la obra de Escuelas.

El Sr. Gómez Moya manifiesta que la cantidad presupuestada en el concepto ejercicio para la construcción de un Asilo en esta localidad, debido a que con la indicada cantidad es imposible llevar a efecto la construcción del mencionado Asilo, en la medida propia presenta el diezmo, un proyecto para la mejor inversión del dinero conseguido para la construcción del Asilo estudiado.

Siguidamente fueron aprobadas y declaradas de abue, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos ordinario vigente, las cuentas que se detallan:

390-24 pesetas al D. José Sánchez Núñez, Recaudador de Cálculos de este Ayuntamiento, con cargo al Cap. 5º, artº 2º, partida 5º, bajo el concepto del 4º por 100 de premio de cobranza correspondiente a las 8.855-00 pesetas recaudadas por dicho Sr en periodo voluntario, por el Reparto general sobre Utilidades correspondiente al 1º y 2º trimestre del año 1933.

97-43 pesetas al Depósito del Ayuntamiento de Oñati, con cargo al Cap. 17º, artº 4º, partida 1º, bajo el concepto del resto de lo que se le adeuda por gastos de Administración de Justicia

del partido, correspondiente al año 1933.

543-66 pesetas a Sr. Federico Gómez, con cargo al Cap 1º;
artº 1º, partida 6º, por cuarta de las 5,436 pesetas que se le
abonaron por el importe de los inmuebles que le han sido ad-
quiridos por este Ayuntamiento, según acuerdo de 13 de
Junio de 1933, para las cuatro Escuelas Nacionales militares,
de nueva creación en esta localidad. Este pago corresponde a
la primera cuatruplicidad (Julio de 1933) de las diez cuatruplici-
dades de que consta el contrato de compra.

Se entra en Puecos y preguntas

El Sr. Moya Martínez-interesa de la Alcaldía-Presidencia
le sacó abonadas las 28 pesetas que se le abonaron, importe de
cuatro joranos o pecuadas, invertidas por el interesado en el
anexo de calles en el año último pasado de 1932.

El Sr. Acea Navarro ruego a la Presidencia en atalogo
forma le sea abonado un joral o pecuado que inició en la
medición de rejas y balcones de esta localidad en el año 1932.
para la formación del Padrón del mencionado arbitrio

El Sr. Alcalde-Presidente ofreció atender en lo posible lo in-
teresado por los Señores Moya Martínez y Acea Navarro.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la re-
sión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y
unveinte minutos de su mañana, de todo lo cual como Testi-
ficio certifico.

Tom A Díez *[quadrifolos]* Francisco Orce
[quadrifolos] Joaquín García
 Antonio Gámez Bernardo Grau
 Francisco López Ernesto Moro
 H. Pérez

Diligencia —

Hoy día treinta de julio de mil novecientos treinta y tres, no
se celebró la reunión ordinaria de este día por falta de constitución
de los Señores Benjamins de Alcalde y Concejales, y hallándose pre-
sente el Sr. Alcalde-Presidente, S. José Díaz Otero, ordeno se
citase al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente se-

sición supletoria el dia uno de Agosto de 1933, a las nueve horas
de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Franco Diaz

Grau

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortúñoz
Benemérito de Alcalde

D. Juan L. Galvez Perez
D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro
Buenaventura Grau Gran

D. Evaristo Moya Martinez
D. Francisco Lopez Saez

D. Joaquim Garcia Navarro

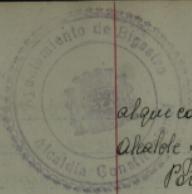
En las Casas Consistoriales de Bigastro a uno de Agosto de mil
novecientos treinta y tres, siendo las nueve horas de su noche, se
reunió el Ayuntamiento pleno en sesión pública, como suple-
toria a la ordinaria del dia treinta de Julio último pasado, previa
especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los
Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz-Ortúñoz
dándose principio a la sesión con la lectura del Comodato del acta de la
anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Dijo cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos du-
rante la semana última, quedando cerrados los Señores del Ayuntamiento.
Se acuerda por unanimidad poner el cobro el 3º trimestre del repart-
to general sobre Utilidades de este Municipio en el corriente año.

Dijo integra lectura de las cuentas municipales correspondiente al
ejercicio de 1932, cuyas cuentas han permanecido expuestas al público
por plazo reglamentario, durante cuyo plazo no se presentó protesta ni
reclamación alguna contra las mismas.

El Sr. Galvez Perez, manifiesta estar conforme con las cuentas de
Gastos e ingresos anteriormente citadas, con la sola excepción del in-
greso numero 81 de orden, de fecha 1º de Noviembre de 1932, efectuado
por la Alcaldía-Presidenticia, en vez de por el Sr. Agente Ejecutivo de éste
Ayuntamiento que legalmente corresponde.

Seguidamente, y de orden de la Alcaldía-Presidenticia, se procedió a
efectuar la votación para si se aprobaran o no las cuentas municipa-
les de Gastos e ingresos del ejercicio de 1932, siendo aprobadas, pro-
vincialmente por unanimidad por todos los Señores Beneméritos de Al-
calde y Concejales presentes al acto, con la sola salvedad de que, los Se-
ñores Galvez Perez, Grauero Grau, Moya Martinez, Lopez-Saez y Gal-
vez-Moya, no aprobaron la partida de ingresos importante trescientas
sesenta y seis pesetas sesenta y seis centavos, numero 81 de orden
de fecha 1º de Noviembre de 1932, efectuado por la Alcaldía-Presidenticia,
en vez de hacerlo el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, que es



al que corresponde efectuar el ingreso, según los Señores concejales de Alcalde y Concejales anteriormente citados.

Por unanimidad fueron aprobadas provisoriamente las cuentas de caudales correspondientes al 1º trimestre de 1933, presentadas por el Sr. depositario de este Ayuntamiento.

Por unanimidad igualmente se acuerda que las cuentas de caudales correspondientes al 2º trimestre de 1933, presentadas por el Sr. depositario de este Ayuntamiento, queden sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima ordinaria que se celebre.

Por la Alcaldía-Presidente se dio cuenta de haberse efectuado el ingreso de mozos en la Caja de Precluta de Alicante número 22, por el Secretario de este Ayuntamiento el día de hoy, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 350 del Reglamento de Reclutamiento y Recumplazo del Ejercito de 27 de febrero de 1925, y de orden de esta Alcaldía Presidente, por lo que se le abonará al mencionado Secretario la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de gasto de viaje a Alicante, cargo al Cap. 3. art. 1º partida 1º del vigente presupuesto de gastos ordinario. El Ayuntamiento por unanimidad presta su aprobación a lo expuesto por su Alcalde-Presidente.

Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al presente mes y anteriores del año actual.

Se dio íntega lectura de la comunicación de la Presidencia de la Junta Municipal de Vialidad de este pueblo, de fecha 29 del pasado mes de Julio, referente a la limpieza y desinfección del lavadero propiedad de D. Eduardo Grau Mula, vecino de esta localidad, acordándose por unanimidad se comunique a la indicada señora la necesidad de efectuarse en el mismo lavadero una limpieza minuciosa con materias desinfectantes, antes de ser nuevamente utilizado al servicio público.

El Sr. Gámez-Moya dejó de presentar el proyecto o proposición, propuesta en la sesión última pasada, sobre inversión del dinero conseguido para la construcción de un Asilo en la localidad, toda vez que esta obra resulta imposible su realización por falta de capital suficiente.

Por unanimidad se acuerda sean abonadas a D. Joaquín

Caselles Diaz, la cantidad de 17-00 pesos, por cuatro kilos de cordel de pita para las posas del reloj público de este pueblo, en cargo al cap. 4º artº 8º, partida 1º del vigente presupuesto de gastos ordinarios de este Municipio.

La Alcaldia- Presidencia expone que, teniendo acuerdo de cuarto con un deber de cortesía y educativo, marchó el dia de hoy a cumplimentar al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, cuya visita lo hizo en compañía del Secretario de la Corporación Municipal, el cual con motivo del ingreso de mozo en la Caja de Alcalde de Alicante se hallaba en la mencionada capital. Por orden de la Alcaldia- Presidencia, se procedió a la votación por si se consideraba oficial o no el viaje de la Presidencia aludido anteriormente, votando cuatro Votores ⁴ y cuatro en contra, por consiguiente resultó empate, quedando el asunto para segunda votación en la sesión ordinaria proxima que se celebre, por no considerarlo urgente la Corporación.

Procedida a segunda votación, según acuerdo de la sesión anterior, sobre la necesidad de finalizar las obras de construcción del cañal que atravesca las brechas de nueva construcción en esta localidad, que sale por la calle de la Purísima o la Cantera de Oñilleta a Balsicas, principio de la calle de Pablo Iglesias, con la siguiente propuesta por el 2º Beniente de Alcalde, D. Antonio Gámez Moya, de nombrar una Comisión compuesta del Alcalde- Presidente y tres Señores Concejales más, para la dirección y fiscalización de los trabajos, votan a favor de la construcción, Alcalde- Presidente, D. José A. Diaz Ortíño, 1º Beniente de Alcalde, D. Antonio Gámez Moya, Varios Concejales, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquín García Navarro, y en contra de la construcción, el 1º Beniente de Alcalde, D. Juan D. Gámez Pérez, y los Señores Concejales, D. Bernardo Grauero Grau, D. Francisco López Vazquez y D. Evaristo Moya Martínez, resultando empate, o sea cuatro votos a pro y cuatro votos en contra, por lo que decide el voto de calidad de la Alcaldia- Presidencia.

Por unanimidad se acuerda nombrar la Comisión a que se refiere el acuerdo anterior, cuya Comisión se compondrá del Alcalde- Presidente, D. José A. Diaz Ortíño, 1º Beniente de Alcalde, D. Juan D. Gámez Pérez, y dos Señores Concejales, D. Bernardo Grauero Grau y D. Francisco Arce Navarro, siendo la misión de ésta Comisión la de

dirigir y fiscalizar los trabajos que se realicen en la construcción del Canal de referencia.

El Sr Grauero Grau propone para Maestro encargado de la obra citada a D. José Grau Díaz.

El Dr Jávez Pérez, propone para el mismo fin a D. Joaquín Moya Martínez.

La Alcaldía- Presidencia propone al mismo objeto a D. Manuel Grau Díaz.

El Dr Moya Martínez propone para análogo fin. a D. Germán Moya Martínez.

El Dr García Navarro, propone para el propio objeto. a D. Antonio Grau Navarro.

Procedida votación, de orden de la Presidencia, obtuvieron votos:

D. Joaquín Moya Martínez	3 Votos	Tres
D. José Grau Díaz	2	dos
D. Manuel Grau Díaz	2	dos
D. Antonio Grau Navarro	1	uno

Resultó elegido Maestro encargado de las obras a realizar en el Canal a que se refiere el presente acuerdo, D. Joaquín Moya Martínez, por tres votos.

Se entra en Puegos y Preguntas

El Sr Moya Martínez ruego a la Alcaldía- Presidencia se saquen a subasta los montes o sequeros de este Municipio.

El Dr Grauero Grau pide se dejen libres los cabezos que sirven de requeños de pinucitos, salvo que los propietarios quieran poner guardias.

El Dr Jávez Pérez, hace idéntico ruego a la presidencia.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión por el Sr Alcalde- Presidente a las doce horas quince minutos, de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico = el interlocuendo "en pro" = vale.

Firma de Bernardo Grauero

Firma de Francisco Gómez

Siguieron las firmas

Francisco López
Hoyos

Eustocho Mecerrey
Santiago García

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Presidente D. José A.
Díaz Ordóñez
Concejales de Alcalde

D. Juan D. Gómez Pérez
D. Antonio Gómez Moya
Concejales

D. Francisco Acea Navarro
D. Evaristo Moya Madrid
D. Francisco López Vaca
D. Bernardo Grauero Grau
D. Joaquín Acea Navarro

Secretario

D. Juan Gómez Gómez

En Sigüertio, Casa Consistorial a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, premia la oportuna convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de transmisión de crédito en el presupuesto municipal para el corriente año, hecha por la Comisión de Hacienda municipal en 27 de Junio de 1883, y expuesta al público por el término de quince días en la forma prevista por el vigente reglamento de la Hacienda municipal, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que componen dicha propuesta, y ejecutando conforme a las actuaciones y servicios que corre a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tienen las Rentas	Deducción por transmisión	Liquidación	Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tienen las Rentas	Aumento por transmisión	Total — Pesetas
11º 1º 7º				150 00		1º 1º 4º		300 00	150 00	450 00	
11º 1º 7º				350 00		5º 1º 3º		500 00	350 00	850 00	
11º 1º 7º				600 00		5º 2º 3º		200 00	600 00	800 00	
11º 1º 7º			5000 00	5000 00	1.168 40	8º 1º 6º		1000 00	500 00	1500 00	
11º 1º 7º				436 60		10º 1º 6º		5000 00	436 60	543660	
11º 1º 7º				500 00		11º 3º 3º		600 00	500 00	1100 00	
11º 1º 7º				1295 00		11º 3º 4º		400 00	1295 00	1695 00	

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concejantes que saben, con el Secretario, de que certifico.

José Díaz *Antonio Gómez*
Bernardo Grauero *Siguen las firmas*



Franisco Acea
Juan Galvez Francisco Lopez
Evaristo Moya

Moyin

Joaquin Garcia

Diligencia

Hoy dia seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, no se celebro la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Benjinetes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr Alcalde de este pueblo, D. José A. Diaz Ortíz, ordeno se citase al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, el dia ocho del actual a las nueve horas de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Moyin

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
D. José A. Diaz Ortíz
Benjinetes de Alcalde
D. Juan A. Galvez Perez
D. Antonio Galvez Moya
Concejales
D. Joaquín García Navarro
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco Acea Navarro
D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Lopez Saez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia seis de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Benjinetes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr Alcalde de este pueblo, D. José A. Diaz Ortíz, dandose principio a la sesión con la lectura del bovador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada en primero de Agosto actual y la extraordinaria de cuatro de los corrientes, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la ultima semana, quedando enterados todos los Señores concorrentes.

De orden de la Alcaldía-Presidenticia, se procedio a efectuar la segunda votación, según acuerdo de la sesión de primero de los corrientes, sobre si se considera o no oficial el viejo llevado a efecto por la Alcaldía-Presidenticia para saludar al Excmo. Sr Gobernador Civil de la provincia el dia 1º de Agosto actual, votando a favor de considerar el viejo oficial cuatro Señores, 2º Benjinetes de Alcalde, D. Antonio Galvez Moya, Concejales, D. Joaquín

Garcia Navarro y el Francisco Arce Navarro y Alcalde-Presidente, el Jose A Diaz Ortuno, y no considerandole oficial o sea en contra cuarto Votores, 1º Beiniente de Alcalde, el Juan de Galvez Perez, Concejal, el Bernardo Grau Grau, el Evaristo Moya Martinez, y el Francisco Lopez Vazquez, resultando cumpre nuevamente decidir el voto de calidad de la Presidencia, por lo que se considera oficial el voto de referencia.

X La Alcaldia-Presidencia manifiesta que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal en 1º de Agosto actual fué nombrado, por tres votos, el Joaquin Moya Martinez, Maestro-cucañador de los obreros a realizar en el Cañal que atravesara el campo escolar de las Escuelas de nueva construcción de esta localidad, cuyo Cañal atravesara igualmente el final de la calle de la Purísima, en su parte Oeste, desembocando al principio de la calle de Pablo Iglesias, y creyendo esta Alcaldia-Presidencia que, el aludido nombramiento debe dejarse sin efecto, por cuantársese el Maestro encargado nombrado dentro del cuarto grado de consanguinidad con el Concejal de esta Corporación, el Evaristo Moya Martinez, el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

X El Señor Galvez Perez, opone a la Corporación que, el asunto de incompatibilidad propuesto por la Alcaldia-Presidencia quede sobre la mesa por ocho días para su estudio.

Se dio integra lectura de la lista de familias pobres de ésta localidad con derecho a asistencia medico-farmacéutica gratuita en el corriente año.

El Dr Moya Martinez, opone: deben ser bajas en la lista de familias pobres con derecho a asistencia medico-farmacéutica gratuita, en esta localidad y año actual, los que figuraron en la misma bajas los números de orden 100 y 109, Juan Ortiz Jimenez y Concepcion Moya Martinez, respectivamente, por la razón de que el primero se halla cobrando sueldo, y en cuanto a la segunda, por tener hijos que ganan formales diariamente.

El Alcalde-Presidente, el Jose A Diaz Ortuno, abandona la Presidencia por afectarle como triste causal una de las bajas propuestas, haciendo cargo de la Presidencia el 1º Beiniente de Alcalde el Juan de Galvez Perez.

El Concejal el Evaristo Moya Martinez, se ausenta del

Ayuntamiento de Elizalde
Alcaldía

salón por afectarte como hermana carnales, una de las bajas propuestas.

El Sr. Presidente, 1º Bevilante de Alcalde, d. Juan V. Gámez Pérez, ordena se proceda a votación, en el sentido de si debe ser baja o no en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual, con derecho a asistencia médica-farmacéutica gratuita los propuestos por el Sr. Concejal, d. Evaristo Moya Martínez. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda continuar incluidos en las listas de familias pobres de este pueblo con derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita los viernes 100 y 109, o sea d. Juan Ortúñez Jiménez y d. Concepción Moya Martínez, durante el año actual.

En este acto se hace cargo nuevamente de la presidencia el Sr. Alcalde-Presidente, d. José A. Diaz Ortúñez abandonando la Presidencia y pasando a ocupar su asiento entre los Concejales el 1º Bevilante de Alcalde, d. Juan V. Gámez Pérez.

El Concejal d. Evaristo Moya Martínez entra en el salón y procede a ocupar su asiento entre los Concejales.

Por unanimidad y a propuesta del 2º Bevilante de Alcalde, d. Antonio Gámez Moya, se acuerda incluir en la lista de familias pobres de esta localidad y año actual con derecho a asistencia médica-farmacéutica gratuita, a d. Juan Vega Grau.

El 1º Bevilante de Alcalde, d. Juan V. Gámez Pérez, en nombre de la Comisión designada en la sesión ordinaria anterior para ventilar los asuntos sobre cecitas reparaciones en el Matadero público de la localidad, expone: que la citada Comisión se pensó en el mencionado Matadero comprendiendo la necesidad sentida en el mismo de que se proceda, antes de la época de matanza de reses de cerdo, a la reparación del piso de suelos de sus dependencias, pues de lo contrario resultaría de todo punto improible sacrificar reses de cerdo en la dependencia destinada a tal objeto, cuyo gasto o importe total de la reparación se calcula en unas cien pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acepta lo propuesto por el 1º Bevilante de Alcalde, acordándose que en época oportuna se proceda a la reparación de referencia, con cargo al Capítulo, enrevo y partida del siguiente presupuesto ordinario destinado para tal fin.

La Alcaldía-Presidencia expone: que en nombre de la Comisión nombrada en la sesión ordinaria última, al efecto de proceder a la necesaria investigación del estado en que se hallan los terrenos usurpados por varios vecinos a este Ayuntamiento, no puede informar debidamente sobre el particular, debido a carecer de suficiente aptitud los miembros de la aludida Comisión para el fin propuesto. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda quede pendiente este asunto, para su resolución oportunamente.

Se dio cuenta y lectura de la liquidación número 2^a, de fecha 3 de Mayo de 1933, importante 18,165-48 pesetas, practicada por el Arquitecto, autor del proyecto y director facultativo, D. J. de la Torre Bouells, de la obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas Navales militares en esta localidad, por el Constructo D. Antonio Grau Navarro.

El Sr. Gámez Pérez, indica no estar dispuesto a autorizar con su voto el pago de otras obras que no se ajustan al pliego de condiciones.

Los Señores Gámez Moya, Grauero Grau, y López Pérez, manifestaron ser de análogo parecer al Sr. Gámez Pérez.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás Veinticinco Concejales, el Alcalde-Presidente dispuso que se procediese a la votación nominal para si se aprueba o no la certificación o liquidación número 2 de obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas de esta localidad, presentada por el Arquitecto Director facultativo, D. Juan de la Torre Bouells, y si se ordena el pago de su importe con cargo al Capítulo IIº, artº 1º, partida 1^a del siguiente presupuesto extraordinario de gastos, resultando, por cinco votos de los Veinticinco, Gámez Pérez, López Pérez, Grauero Grau, Moya Martínez y Gámez Moya, contra tres votos de los Señores Alcalde-Presidente, Arce Navarro y García Navarro, no prestar aprobación a la aludida certificación o liquidación número 2 de obra hecha en las Escuelas de referencia, y denegar su abono, por no ajustarse al pliego de condiciones por que se rige la obra contratada.

Se dio integra lectura de una cuenta importante 2,014-80 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. José Grau Aguilera, concerniente a los jornales y materiales invertidos en la instalación de aguas y Waters en el edificio destinado a cuatro Escuelas Navales militares en esta localidad, durante la semana del 12 al 18 de Junio de 1933, en cumplimiento y a los efectos del acuerdo adoptado

por esta Corporacion Municipal en 1º de Junio del corriente año.

El Dr. Galvez Perez expone que para aprobar y declarar de abono la citada cuenta, precisa, por su parte, la debida inspección y comprobación de varias partidas incluidas en la misma, por cuya razón interesa se dé el tiempo necesario para tal objeto.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: nombrar una Comisión compuesta por el 1º Beiniente de Alcalde, D. Juan D. Galvez Perez, el 2º Beiniente de Alcalde, D. Antonio Galvez Uloza y el Concejal, D. Bernardo Grau Grau, cuya Comisión quedara autorizada para el nombramiento de un técnico que los asesores en los trabajos de inspección y comprobación de todas las partes de que consta la relación de jornales y materiales anteriormente aludida, presentada por el Maestro de obras, D. José Grau Aguilar.

Se dio integral lectura de otra cuenta importante 335-00 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. Aurelio Grau Novano, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construcción de cerca en el exterior de todo el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales militares en esta localidad, durante la semana del dia 5 al 11 de Junio de 1933, según acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 1º de Junio del corriente año.

Se dio integral lectura de otra cuenta importante 1.358-25 pesetas presentada por el Maestro de obras, D. Aurelio Grau Novano, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construcción de 68 muros lineales de cañizo que atraviesa el campo central del tan repetido edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, cuyos trabajos han sido efectuados durante la semana de 15 al 21 de Mayo de 1933, según acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión de 5 de Mayo del año actual.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: que estas dos últimas cuentas queden sobre la Mesa hasta la sesión propia ordinaria que se celebre, y que la Comisión nombrada anteriormente para la inspección y comprobación de todas y cada una de las partes de que consta la relación de jornales y materiales

los invertidos en la instalación de aguas y Waters en el edificio Escuelas, inspeccione y compruebe éstas.

Seguidamente se dio integral lectura de una cuenta importante 131-25 pesetas, presentada por el Inspector Farmacéutico Municipal, interino, D. Luis Puntan García. Bajo el concepto del importe de medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad, incluidos en la lista de familias pobres de este Municipio en el año, con derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda; quede sobre la mesa para su estudio y comprobación debida.

Se dio integral lectura del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, de fecha 21 de junio de 1833, presentado por el Arquitecto Autor de proyecto y Director de las obras para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales militares en esta localidad, D. Ildefonso Bouell Repach, vecino de Alicante, cuyo documento se halla expedido en la Ciudad de Orihuela, en la fecha anteriormente indicada, con el sello de esta Alcaldía-Policía y sellado con el de ésta Alcaldía, y con el Vº Bº del Ejecutivo Vº Gobernador Civil de la provincia y con el sello de ésta última dependencia que dice = Gobierno Civil de Alicante Secretaría.

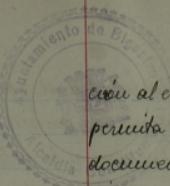
El Sr. Gómez Pérez, maestro no ser procedente la aprobación del certificado anteriormente aludido por las razones siguientes:

1º.- En el apartado A - los 18 metros cúbicos del volumen destinado a tierra para la formación del campo escolar tiene su abono en los previstos con respecto al Proyecto de las Escuelas de que se trata.

2º.- En cuanto al número de maquinaria ordinaria que se indica en el apartado B - del escrito o certificación que comentamos, se acordó por éste Ayuntamiento la construcción del mismo a su costa, según aparece en una sesión celebrada por ésta Corporación Municipal en el presente año.

3º.- Por cuanto al número 4º del escrito que comentamos, el Sr. Arquitecto Director de la obra certificó, en la primera relación certificada de obra hecha en el edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales militares en la localidad, cosa contraria a lo que en este número 4º se dice.

Finalmente, debido a la mucha extensión de mi impugna-



ción al escrito que se discute, interés de ésta Corporación se me permita presentar un escrito de impugnación debidamente documentado para su lectura en la propia sesión ordinaria que se celebre.

El propio Sr. Galvez Pérez manifiesta que, resumir todas sus conclusiones en que votará en contra de la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Sr. Arquitecto Director, o Ildefonso Bouells, en atención a que aquella no se ajusta al pliego de condiciones por que se rige.

La Alcaldía-Presidencia expone: que a su juicio, de conformidad con el artículo 1593 del Código Civil, procede la aprobación de la certificación de terminación del edificio-Escuelas presentada por el Arquitecto, Autor del Proyecto y Director facultativo de la misma, D. Ildefonso Bouells, así como también en virtud de cuanto se ordena en el artículo 35 del pliego de condiciones, por que se rige esta contrata, encuentra plenamente justificadas todas y cada una de las variaciones o modificaciones introducidas en la obra, y, debidamente explicadas por tan repetido Arquitecto, Director facultativo, D. Ildefonso Bouells.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno más de los Señores Concejales, por orden de la Alcaldía-Presidencia, se procedió a la votación usual para si procedía o no la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Arquitecto Autor del Proyecto y Director facultativo, D. Ildefonso Bouells, resultando, por cinco votos de los Señores: 1º Beniente de Alcalde, D. Juan D. Galvez Pérez, 2º Beniente de Alcalde, D. Antonio Galvez Moyá, Concejales, D. Bernardo Grauero Grau, D. Evaristo Moyá Martínez y D. Francisco López Vazquez contra tres votos de los Señores, Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortuño, Concejales, D. Francisco Gómez Navarro y D. Joaquín Gómez Navarro, adoptado el siguiente acuerdo: No ser procedente la aprobación del certificado de terminación de obra y manifestaciones de variación en la misma, presentado por el Arquitecto D. Ildefonso Bouells, referente al edificio destinado a cuatro Escuelas Na-

ciculares militares en esta localidad, por no ejercitarse la obra efectuada al pliego de condiciones por que se rige.

El Sr Galvez-Perez hace uso de la palabra para indicar que, debido al acuerdo adoptado anteriormente, por el que se dejó de presentar la debida aprobación por esta Corporación al certificado de terminación de obra y variaciones en lo mismo, presentado por el Arquitecto de Boulelli, es improcedente, a juicio del expresidente, el nombramiento de la Comisión, que regirá el orden del día, procediendo nombrarse para hacerse cargo de las Escuelas construidas en esta localidad, más no obstante, de crear esta Corporación municipal ser procedente el nombramiento de la aludida Comisión, interesando que, al propio tiempo de procederse a la designación de ésta, se nombre un técnico en la materia de que se trata para el debido asesoramiento de la misma, y, a la vez se designe un Notario para levantamiento de acta de toma de posesión de los repetidas Escuelas. El Ayuntamiento, por unanimidad, dejó su nombrar la Comisión aludida.

La Alcaldía- Presidencia expone a sus compañeros de Consejo que, es un deber de la Corporación Municipal hacerse cargo de las Escuelas construidas, y, por lo tanto procede, a juicio del expresidente, el nombramiento de la aludida Comisión, imputando la responsabilidad que pudieran incurir los Señores Concejales que se oponen al nombramiento de la tan repetida Comisión.

Ruegos y preguntas

El Sr Grau dice a la Alcaldía- Presidencia que gana preferencia los hijos de la localidad o los forasteros en la ocupación de casas en la vecina de piniente, así como al propio tiempo interesa el ruego hecho en la sesión anterior.

La Alcaldía- Presidencia, dice: sera estudiado en lo posible d. Bernardo Grau.

El Sr Galvez-Moya dice a la Alcaldía- Presidencia se busca una fórmula a fin de que los obreros faltos de medios económicos, puedan satisfacer su cuota del reparto general sobre utilidades.

El Alcalde Presidente indica atender en lo posible lo solicitado por el Sr Galvez-Moya.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las dos horas veinte y cinco minutos de la mañana del dia veinte de Agosto de mil novecientos

treinta y tres, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adior

Francisco Obregón

Juan Patiño

François Moraga

Francisco Lozay

Bernardo Grauero

Hectorio Galván

Joaquín García

Gómez

Diligencia —

Hoy dia trece de Agosto de mil novecientos treinta y tres, no se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores vecinos de Alcalde y concejales, de que certifica.

El Secretario

Gómez

- Asta ordinaria
- Alcalde Presidente
- d. José A. Díaz Ortuño
- Secretario de Alcalde
- d. Juan d. Galván Pérez
- d. Antonio Galván Moya
- Concejales
- d. Joaquín García Navarro
- d. Francisco López Lozano
- d. Bernardo Grauero Grau
- d. Evaristo Elloza Montañez
- d. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Señores vecinos de Alcalde y concejales que asistieron se escucharon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Santiago de este pueblo, d. José A. Díaz Ortuño, dañore principio a la sesión con la lectura del boletín del acta de la anterior, celebrada en ocho de los corrientes, y reprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendientes de lectura quedando entradas los Señores del Ayuntamiento.

Se dio integral lectura de un escrito de fecha 18 del actual, firmado en Bigastro por d. Antonio Grau Navarro, dirigido a este Ayuntamiento, en el que se dice que acuerda la devolución de la fianza constituida por dicho Sr. Grau Navarro para responder del contrato de construcción de un edificio Escuela, por tener derecho a ello, mayormente, cuando este Ayuntamiento todavía no ha pagado parte del 2º plazo, ni menor el 3º y 4º, cuyas cantidades refiere a pesar de hallarse completamente terminadas las obras, cual demuestran los certificados del Sr. Arquitecto Director y autor del proyecto, d. J. de Pascual Bonell, librados con fecha 21 de Junio último, los cuales obran en poder de este Ayuntamiento.

El Sr. Galván Pérez hace uso de la palabra opinando; sei con-

trario a la devolución de la fianza que se interese por el Contratista de las obras de las Escuelas. D. Antonio Grau Navarro, en virtud de que, tratándose de un contrato bilateral, el cual ha sido incumplido por parte del Contratista, procede, a juicio del expediente, la rescisión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artº. 38 del Pliego de Condiciones, por que se rige la obra de que se trata, y, en su consecuencia es procedente practicar la liquidación prevista en el citado artículo y Pliego de condiciones, y su abono, de lo que resulte, por parte de este Ayuntamiento, cuando se reciba el importe de la subvención que para las Escuelas de referencia tiene concedido el Estado.

La Alcaldía- Presidencia expone: procede la aprobación de lo interiado por el Contratista, D. Antonio Grau Navarro, según los artículos 1.594 y 1.595 del Código Civil vigente, no pudiendo rescindirse el contrato por estar las obras completamente terminadas.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás Señores Concejales, de orden de la Alcaldía- Presidencia, se procedió, en su consecuencia, a la correspondiente votación nominal, adoptándose, por cinco votos de los Señores, D. Juan d. Galvez Pérez, D. Antonio Galvez Urriza, D. Bernardo Grauero Grau, D. Francisco López Vazquez y D. Evaristo Moya Martínez, contra tres votos de los Señores, D. José Q. Díaz Ortíz, D. Francisco Ace Navarro y D. Joaquín García Navarro, el siguiente acuerdo: Desestimar lo interiado en la instancia suscripta por D. Antonio Grau Navarro, Contratista de las Escuelas construidas en este localidad, y en su consecuencia, rescindir el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artº. 38 del Pliego de Condiciones.

Por unanimidad se acuerda: quede nulo y sin efecto alguno el acuerdo adoptado por éste Ayuntamiento, en sesión de 1º de los corrientes, nombrando a D. Joaquín Moya Martínez, Maestro- encargado de las obras a realizar en el Casal que atraviesa el campo escolar y calle de la Primitiva Concepción de este pueblo.

En este acto abandona la presidencia y se ausenta del salón el Sr. Alcalde, D. José Q. Díaz Ortíz, pasando a ocuparlo el 1º Concejal de Alcalde D. Juan d. Galvez Pérez.

El Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez se ausenta del Salón de sesiones.

La Alcaldía- Presidencia expone a los Señores Concejales la necesidad de nombrar el Maestro- encargado de las obras a realizar en el Ca-

Ayuntamiento de
Orihuela

ual que atraviesa el campo escolar y calle de la Purísima, en virtud de haber dejado nulo el acuerdo adoptado por esta Corporación en 1º de los congresos, practicada votación, resultó, tres votos de los Señores Gabey Pérez, Grauero Grau y López Saenz a favor de d. Joaquín Ulloya Saenz, y tres votos de los Señores, Gabey Ulloya, Arce Navarro y García Navarro a favor de d. José Grau Diaz, por lo que resulta empate, y, no considerando urgente el asunto, queda para segunda votación en la sesión próxima ordinaria que se celebre.

En este acto abandona la Presidencia el 1º Bequiente de Alcalde d. Juan d. Gabey Pérez, haciéndole cargo de la misma el Sr Alcalde Constitucional de este pueblo, d. José A. Díaz Ortuno.

Tenida en sesión el Sr Concejal d. Evancio Moya Martínez tomado asiento entre sus compañeros de Causijo.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la instancia, su fecha, suscripta por d. Antonio Grau Navarro, y de los acuerdos sobre la misma recibidos en sesiones celebradas por este Ayuntamiento el 5 y 7 de Mayo último pasado, resultando quedan sin constar los puntos interesados por el Sr Grau Navarro los cuales son:

1º Granilla que ha de emplearse en el campo escolar del Edificio-escuela; 2º pintura desfachadas; 3º pago de la multa impuesta por el Registrador de la propiedad de Orihuela por exceder del plazo reglamentario para la presentación de la escritura de formalización de contrato en la Oficina del Juzgado de Derechos Reales de Orihuela, y 4º pago al Notario d. José María Guilez y Saenz de sus derechos de expedición de la copia del acta de subasta y de la formalización de contrato de las Escuelas.

El Sr Gabey Pérez interroga de la Corporación si dispone acuerdo que, por el Secretario de este Ayuntamiento se informe si es procedente el abono por parte de esta Corporación Municipal o por parte del Sr Contratista, d. Antonio Grau Navarro, por cuanto al pago de la multa impuesta al indicado Sr Contratista por la Oficina del Juzgado de Derechos Reales de la Ciudad de Orihuela, en caso del pago de las copias del acta de subasta y de la de formalización de contrato, o sea por cuanto a los puntos 3º y 4º anteriormente mencionados se refiere. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo propuesto por el Sr Gabey Pérez.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que no ha-

bicudo podido terminar, la Comisión nombrada en sesión de 8 de los encontros, sus trabajos de investigación y examen de las obras a que se refieren las cuentas presentadas, por d. Anselmo Gran Navarro y d. José Gran Aguilera o la aprobación de ésta Corporación municipal en 8 de Agosto de 1833, en atención a que el dia 11 del actual se puso en la aludida Comisión, con la sola excepción del 3º beneficiado de este edificio, d. Antonio Gálvez-Moya que excuse su inasistencia por causa justa, en el Edificio-Escuelas para examinar y comprobar las obras de referencia, y, no pudiendo dejar terminado su cometido, se acordó: por la mencionada Comisión, anotar nuevamente el dia 13 del propio mes de Agosto actual, no siendo posible efectuar tal visita de inspección, por carecer de la llave de entrada al Edificio-Escuelas, por cuya razón la tercera repetida Comisión, en el plazo de ocho días, se personaría en el Edificio-Escuelas, para continuar el examen y comprobación de las obras a que se refieren las cuentas presentadas por d. Anselmo Gran Navarro y d. José Gran Aguilera, o quienes se requiriesen por ésta Alcaldía-Presidencia o fuere que procuren dar todo el esfuerzo de facilitar a la Comisión para que ésta pueda terminar los trabajos cumplidos de inspección y comprobación.

Siendo las doce horas y quince minutos se suspende la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en atención a lo avanzado de la hora y haberlo así interesado varios Señores Concejales, para continuarla a las nueve horas de la noche del dia veinte y uno del actual, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

François Arnaud

José S. Salmerón

Antonio Gálvez

Zoquín García

Eduardo Moya

Bernardo Gómez

Franco Logio

Chayín

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyó este Ayuntamiento pleno al objeto de

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
d. José A. Díaz Ortúro

Concuerdos de Alcalde

Dr. Juan D. Galvez Perez
y Dr. Antonio Gabverz Moya

Concejales

Dr. Benito Grauero Grau

Dr. Evauro Moya Montivero

Dr. Francisco Arce Navarro

Dr. Francisco Lopez Lacer

Dr. Joaquin Garcia Navarro

continuar celebrando la sesion ordinaria empeñada en el dia veinte de los concuerdos, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al unan se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Dr. Jose A Diaz Orduno, quien declaro abierta la sesion.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de orden de la Alcaldia-Presidente dio integra lectura de la cuenta importante 131-95 presentada por el Inspector Financiero Municipal de este partido Bigastro-Jacarilla, Dr. Luis Puntan Garcia, por medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad. Despues de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales, por unanimidad se acuerda: Adoleciendo de algunos defectos de detalle la cuenta de las recetas despachadas por el indicado Dr. Puntan Garcia, se devuelva al mencionado Señor para que subsane los defectos de que adolece.

El Dr. Galvez Perez expone: referente a lo procedente sobre el certificado de terminacion de obras de las Escuelas, esperar a que el Dr. Arquitecto, Dr. Ildefonso Bouells, Autor del Proyecto y director de las obras, comparezca a los acuerdos que le han sido comunicados por esta Alcaldia-Presidente en el de los concuerdos.

Siendo las diez horas treinta minutos se suspende la sesion por el Dr. Alcalde Presidente para continuara el dia veinte y dos de los concuerdos a las nueve horas de su noche, de todo lo cual como secretario certifico.

Jose A Diaz Franisco Lopez
Joaquin Garcia Antonio Galvez
Fernando Grauero Evaristo Moya
Benito Grauero Francisco Lopez
Maria

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
Dr. Jose A Diaz Orduno
Concuerdos de Alcalde
Dr. Juan D. Galvez Perez

En los Oficinas Constitucionales de Bigastro a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento pleno al objeto de continuar celebrando la sesion ordinaria empeñada el dia veinte del actual, con la asistencia de los Señores Concejales

v. Antonio Gábor Moya de Alcalde y concejales que al suyo se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional de este pueblo, quienes declaran
Concejales

v. Bernardo Grauero Grau obreto lo serian.

v. Evaristo Moya Montañez Seguidamente, por unanimidad, se acuerda: prestar conformidad a lo expuesto por el Sr 1º Encargado de Alcalde, v. Juan A. Gábor
v. Francisco Ordo Navarro Pérez, el dia de ayer, referente a lo que procede sobre el certificado
v. Francisco Lopez Saez do de terminacion de obras de las breuelas, esperando q que el Sr Con-
v. Joaquín García Navarro quirto Autor del Proyecto y director de las minas, don Adelmo Bouell, vecino de Alcañiz, conteste a las comunicaciones que
se fueron dirigidas por esta Alcaldia-Presidencia en el dia 21 del
actual, participandole los acuerdos adoptados por esta Corporación
Municipal en sesion decho de los corrientes.

Por unanimidad se acuerda: autorizar al Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal para que en su nombre y representacion de la misma, otorgue la correspondiente ejecutiva de contrato de nombramiento de Recaudadores y Agentes Ejecutivos con responsabilidad mancomunada y solidariaamente a v. José Vazquez Vázquez y
v. Antonio Canillo Gomez, de conformidad y con sujecion en un todo a las bases acordadas por este Ayuntamiento en sesion de 27 de Junio de 1933, cuya ejecutiva sera otorgada ante el Notario, v. José M. Vázquez y Vázquez en la Ciudad de Orihuela.

El Sr Gábor Pérez, manifiesta estar conforme con todas las Cuentas de Jugres y Gastos presentadas por el Sr depositario de esta Corporación Municipal, referentes al 2º Trimestre del corriente ejercicio. Solo tiene que hacer la salvedad de que el libramiento de pagos numero 95 de fecha 17 de Mayo del corriente año, pertenece a un viaje a Alcañiz, efectuado por la Alcaldia Presidencia, en 1º del mencionado Mayo, segun el expuesto falta el requisito de aprobacion por este Ayuntamiento.

Procedido seguidamente a efectuar la correspondiente votacion nominal, por orden de la Alcaldia-Presidencia, para si se consideraba o no legal el pago hecho en 17 de Mayo de 1933, segun aparece en el libramiento numero 95 de las Cuentas que se disponen por gastos de un viaje a Alcañiz por la Alcaldia-Presidencia en 1º del referido mes de Mayo del actual año, resultan, cuatro votos de los Señores, Alcalde-Presidente, v. José A. Diaz, Encargado 2º Encargado de Alcalde, Don Antonio Gábor Moya, Concejales,

Ayuntamiento de Elche
Alcaldía Consistorial

D. Francisco Añez Navarro y D. Joaquín García Navarro a favor de considerar legal el aludido pago, y cuatro votos de los Señores, 1º Benemérito de Alcalde, D. Juan B. Gómez Pérez, Concejales, D. Bernardo Grauero Grau, D. Evaristo Illoja Martínez, y D. Francisco López Vázquez que no lo consideran legal el pago de referencia, apareciendo empate, por lo Alcaldía-Presidente, se indica a los Señores de la Corporación, si se considera urgente el asunto, dando como resultado cuatro votos a favor de considerar urgente el asunto y cuatro votos en contra, y en su consecuencia por la Alcaldía-Presidente se ordena segunda votación, la que dio el siguiente resultado: cuatro votos de los Señores Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortíz, 2º Benemérito de Alcalde, D. Antonio Gómez Illoja, Concejales D. Joaquín García Navarro y D. Francisco Añez Navarro, considerando urgente el asunto y cuatro votos de los Señores 1º Benemérito de Alcalde, D. Juan B. Gómez Pérez, Concejales, D. Bernardo Grauero Grau, D. Evaristo Illoja Martínez y D. Francisco López Vázquez no considerando urgente, en este acto, el Alcalde-Presidente expone: decidir en la votación a favor de considerar urgente el asunto, en acuerdo a su voto de calidad.

Acto continuo y de orden de la Alcaldía-Presidente se procedió a efectuar la segunda votación sobre si se consideraba legal o no el pago hecho a la aludida Alcaldía-Presidente en 17 de Mayo de 1933, correspondiente a los gastos de un viaje a Alicante, siendo el libramiento de pago una 95 del corriente ejercicio, resultando cuatro votos de los Señores, Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortíz, 2º Benemérito de Alcalde, D. Antonio Gómez Illoja, Concejales, D. Francisco Añez Navarro y D. Joaquín García Navarro a favor de considerar legal el pago, y cuatro votos de los Señores 1º Benemérito de Alcalde, D. Juan B. Gómez Pérez, Concejales, D. Bernardo Grauero Grau, D. Evaristo Illoja Martínez y D. Francisco López Vázquez no considerando legal el pago, apareciendo empate en esta segunda votación, la Alcaldía-Presidente expone: ser su voto de calidad el que decide a favor de considerar el pago legal.

El Sr. Gómez Pérez, expone que el voto de la Alcaldía-Presidente no puede ser de calidad, ni nuevo, decidir una votación en asunto que afecta directamente a la misma, por lo que considera nulos los acuerdos adoptados últimamente.

La Alcaldia-Presidencia manifiesta, que en atencion a la oposicion que se dejó sentir por algunos Señores que formaron parte de este Ayuntamiento, es de parecer y de su libre y espontanea voluntad renuncia al cobro hecho en el dia 17 de Mayo ultimo pasado, cuya cantidad de veinti y cinco pesetas, sera ingresada en arcas municipales por esta Alcaldia toda vez que los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento, en sesion celebrada por los mismos en 28 de Abril del año en curso, ordenaron a esta Alcaldia Presidencia hiciere las gestiones necesarias para el cobro del 50 por % de las 36.000 pesetas que tiene concedidas el Estado a este Ayuntamiento para la construccion del edificio-Escuelas, y, en este acto algunos de los propios Señores Concejales, se acuerdan al pago de los gastos ocasionados con motivo del acuerdo anteriormente aludido.

Acto seguido se procedio a la aprobacion provincial de los cuentos de Jugosos y Gastos presentados por el Sr. Deportuario de esta Corporacion Municipal, D. Francisco Arce Tarazona, correspondientes al 2º Trimestre del ejercicio corriente de 1933.

Por unanimidad igualmente se acuerda sea abonadas al soldado del Regimiento de Infanteria numero 25, de guarnicion en Orihuela, Juan Garcia Berrosa, la cantidad de 34 pesetas, por cuenta de 61 reales de paix suministrados por este Ayuntamiento, cuya cuenta sera abonada con cargo al Cap. 1º, artº 11º partida 1º del siguiente presupuesto ordinario.

Por unanimidad se acuerda sea abonadas a don Jesus Rubio Peraleo, la cantidad de cinco pesetas, con cargo al Cap. 18º artº 11º partida 1º del mencionado presupuesto de gastos, por el importe de un porte de auto para traer a la Guardia Civil de Jacailla a Bigastro.

Teniendo presente esta Corporacion Municipal la necesidad de que sea constituido el camino vecinal que partira de Bigastro por Hunchillo a Arrieva, y reconociendo el sentido de la etica trabajadora de los aludidos pueblos, debido a la falta de trabajo que se dejó sentir en estos últimos tiempos, por unanimidad se acuerda: interesar de la Excmna Deputacion provincial de Alicante la urgente construccion del camino vecinal de Bigastro por Hunchillo a Arrieva.

La Alcaldia-Presidencia opone: haberle sido denunciado por varios vecinos de la localidad que el Inspector Fiscalescentico Municipal



d. Luis Puntan García, viene abandonando el servicio de beneficencia del partido Bigastro-Jacarilla, toda vez que se ausenta con frecuencia de éste pueblo sin previo conocimiento del Ayuntamiento, cosa ésta que no debe ser permitida, pues en ello se causa evidente perjuicio al vecindario en general.

El Secretario del Ayuntamiento, previa orden de la Alcaldía-Presidencia, dio integrá lectura del expediente instruido al Sr Puntan García, como motivo de la ausencia sin el previo conocimiento de éste Ayuntamiento. El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto por unanimidad, acuerda: nombrar al 2º beneficiado de Alcalde, d. Antonio Gómez Moya, Juez Instructor, para que siga el expediente que viene sin trámite a favor del Inspector Farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, d. Luis Puntan García, a fin de que se esclarezcan los hechos denunciados, y se resuelva lo procedente.

Habiendo resultado desierto el concurso abierto por éste Ayuntamiento en 5 de Febrero de 1932, para proveer en propiedad la plaza de Inspector farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, manifestó el Sr Alcalde que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 84 del Reglamento de 16 de Agosto de 1930, procede declarar incoante la vacante del cargo de Inspector farmacéutico municipal del partido Bigastro-Jacarilla, y que el Ayuntamiento se pronuncie acerca de la forma en que ha de ser provista dicha plaza vacante, proponiendo la Alcaldía-Presidencia que se provea por concurso de méritos, ya que los criterios determinados por el artículo 83 del propio Reglamento no son de fácil aplicación. En cuanto a las condiciones de acceso de la vacante, dijo el Sr Alcalde que es forzoso atenerse a la clasificación de éste partido farmacéutico, que se publicó provisionalmente en la Gaceta de Madrid del día 3 de Mayo de 1931 y fue aprobada definitivamente por Orden del Ministerio de la Gobernación de 1º de Octubre de 1931 (Gaceta del 23 del propio mes de Octubre), cuyas características son las siguientes: Pueblos que constituyen el partido farmacéutico, Bigastro-Jacarilla, habitantes de la totalidad del partido 2.807, categoría de la plaza 3º, con la dotación anual reglamentaria de mil seiscientas cincuenta pesetas, que es

la conseguida en el vigente presupuesto municipal; numero de inspectores, uno, y numero de familias con derecho a la asistencia gratuita benefici farmaceutica, dieciocho veinte y seis.

Entrada la Corporacion de los antecedentes expuestos por la Alcaldia-Presidencia, acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes la anterior propuesta, declarando oficialmente la vacante del cargo de inspector farmaceutico municipal del partido Bigastro-Jacarilla; que inmediatamente sea remitida a la dirección general de Salud certificación del presente acuerdo y anuncio del concurso para la provisión en propiedad del expresado cargo, con las circunstancias que quedan expresadas; y que inmediatamente y hasta que tiene posesión el nuevo inspector farmaceutico municipal que sea designado por consecuencia del aludido concurso, siga cubierto el servicio por el farmaceutico que le desempeña internamente, a Luis Bustam Garcia.

En atención de haber sido prolongadas varias calles de ésta localidad, debido a la construcción de nuevos edificios, se deja sentir la necesidad de que sea aumentado el alumbrado público de los mismos, y en consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se intente de la Compañía Riegos de Levante sea aumentado el alumbrado público de este pueblo en un total de nueve lámparas eléctricas, de quince bujías cada una de ellas, las cuales serán colocadas en los puntos que previamente se determine por esta Alcaldia-Presidencia.

La Compañía Riegos de Levante participará a esta Corporación municipal, con la debida anticipación, el importe anual en pesos que este Ayuntamiento debe satisfacer a la mencionada Compañía por el aumento de las nueve lámparas de quince bujías que se instala en el alumbrado público de este pueblo, a fin de que por esta Corporación se resuelva lo procedente.

Ruegos y preguntas

El Dr. J. Gómez Pinoz regresa a la Alcaldia-Presidencia se sirva de las ordenes oportunas a fin de que sean colocados, en las dos entradas de este pueblo, unos carteles grandes y visibles en los que se prevenga a los Conductores de automóviles y camiones de todas clases, moderen la marcha de sus vehículos en la travesía de las calles de este pueblo, cuya marcha no será menor a



Se de quince kilómetros por hora, multando a los inspectores
condenados que autorice la Ley.

La Alcaldía-Presidente expone su deseo de atender lo in-
teresado por el Sr. Gómez Pérez, por ser de justicia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión
por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas de su noche, de
todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Francisco Arce

José A. Díaz Francisco Arce
Joaquín García Antonio Gámez

Bernardo Ezcurra Evaristo Moya
Francisco López

Diligencia —

Hoy dia veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y tres
no se celebro la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia
de los Señores Encuentos de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el
Sr. Alcalde, D. José A. Díaz Ortúñu, ordeno se citase al Ayunta-
miento pleno para el dia veintiy nueve del actual y hora de las nue-
ve de su noche, a fin de celebrar la correspondiente sesión supleto-
ria a la ordinaria de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº B:

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Francisco López

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. José A. Díaz Ortúñu
Encuentro de Alcalde

D. Joaquín Gómez Pérez
D. Antonio Gámez Moya

Concejal

D. Joaquín García Navarro este pueblo
D. Evaristo Moya Martínez sien con la lectura del borrador de la acta de la sesión ordinaria celebra-

En los Casas Consistoriales de Bilbao a veinte y nueve
de Agosto de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve
horas de su noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pú-
blica, como supletoria a la ordinaria del dia veinte y nueve de los concue-
jos, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asis-
tencia de los Señores Encuentos de Alcalde y Concejales que al mar-
gen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de

este pueblo, D. José A. Díaz Ortúñu, quien declaró abierta la se-
sión con la lectura del borrador de la acta de la sesión ordinaria celebra-

d. Francisco López Saenz da por este Ayuntamiento durante los días 20, 21 y 22 del presente mes
d. Benito Grau Grau de Agosto y se aprobó y autorizó por unanimidad.

d. Francisco Arce Navarro Se dio cuenta y lectura de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la última semana, quedando enterados los señores del Ayuntamiento.

La Alcaldía Presidente manifiesta a la Corporación la necesidad de que se indique con toda claridad el procedimiento a seguir en el asunto sobre rescisión de contrato de las Escuelas, a lo cual propone que, el Secretario de este Ayuntamiento, asesorado por persona técnica en la materia, manifieste el procedimiento a seguir, a fin de eximir técnicamente a ésta Corporación para evitar responsabilidades siempre evocadas.

El Sr. Gómez Pérez, expone: en el acuerdo anterior, adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de Agosto actual, se indicó el procedimiento a seguir según el artº 38 del Pliego de Condiciones, y, por consiguiente, es de parecer que, el citado acuerdo de rescisión sea comunicado al Contratista, d. Auturo Grau Navarro, y al Sr. Arquitecto Director de las obras, y en la propia sesión ordinaria que se celebre puede adoptarse por ésta Corporación el acuerdo procedente, nombrándose al Sr. Arquitecto que ha de efectuar lo preceptuado en el artículo anteriormente indicado del Pliego de Condiciones.

Por unanimidad se acuerda que, el Secretario de ésta Corporación municipal informe sobre el particular indicado por el Sr. Alcalde-Presidente, previo asesoramiento de persona técnica en la materia.

Por unanimidad, se acuerda que, el expediente de fállidos por insolvencia por débitos del reparto general sobre utilidades correspondiente al pasado año 1938, pase a Secretaría-Intervención para su informe.

Lo propio se acuerda referente a la factura duplicada de los recibos que por el concepto de Peras y Medidas y Frutales, toldos y otras instalaciones semejantes, correspondiente al año de 1938, presenta el Recaudador de este Ayuntamiento.

Por unanimidad igualmente fueron aprobadas y declaradas de abono en cargo a los Capítulos articulados y partidas que se detallan las cuentas que se indican seguidamente:

23-80 pesetas a d. Vicente Clement Vila de Valencia, por impuestos suministrados a estos Oficios, Cap. 6º, artº 1º, parágrafo 5º del vigente presupuesto ordinario de gastos.



31-00 pesetas al Sr. Administrador de la Oficina Secreteria Municipal, instalada en la calle de Castello, 1C, Madrid, dirigida por el Abogado y funcionario municipal D. Antonio Díez y Ullas, por impresos y material de Oficina suministrados a este Ayuntamiento, Cap. artº, partº 1º y presupuesto indicados anteriormente.

41-75 pesetas a D. Julian Calvo Benítez, estanquero de Bigastro, por fiambres, uva vinos y de concos suministrados a este Ayuntamiento, con igual cargo que los del anterior.

500-00 pesetas a la Compañía Riegos de Levante, por el fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de este pueblo y Oficinas municipales, durante los meses de Febrero a Julio del corriente año, ambos inclusive. Cap. 4, artº 1º, partº 1º del vigente presupuesto de gastos ordinario.

50-00 pesetas al Estado, por el 10 por % del impuesto sobre electricidad correspondiente al fluido eléctrico invertido en el alumbrado público durante los meses de Febrero a Julio de 1933, Cap. 1º, artº 7º, partida 3º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

131-95 pesetas al Juez de Paz jarracentico municipal del partido Bigastro-Sacarrilla, D. Luis Puntal García, por medicamentos suministrados a enfermo pobre de Bigastro. Cap. 8º, artº 1º, partº 6º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

11-50 pesetas a la Supuesta De Comercio de la Ciudad de Oviedo, por impresos suministrados para la Oficina o Registro de Colocación Obrera de este pueblo. Cap. 9º, artº 1º, partº 4º del mencionado presupuesto de gastos.

34-00 pesetas a la propia Supuesta aludida anteriormente, por impresos suministrados para la Comisión municipal de Policía Rural de este término. Cap. 18º, artº 1º, partº 1º del presupuesto mencionado.

14-00 pesetas a D. Celedonio Esquivel, por dos formularios invertidos en la investigación de fincas deficientemente cultivadas en este término municipal, por orden de la Comisión municipal de Policía Rural. Cap. 18º, artº 1º, partº 1º del presupuesto mencionado.

14-00 pesetas a D. Vicente Mato Repicua por igual concepto que el anterior y con igual cargo.

7-50 pesetas a D. Joaquín García Navarro. Bajo el concepto

del importe de un jocual invertido en arreglo del piso de la calle del Sagrado Corazón de este pueblo, con cargo al Cap. IIº, artº 3º, partida 3. del presupuesto ordinario de gastos vigente.

5-00 pesetas a d. Francisco Arce Navarro, bajo el concepto del importe de un jocual invertido en la mejoria de rejas y balcones, para la formación del pasillo del Jupuerto sobre el lunes, toldos y otras instalaciones semejantes, correspondiente al año 1938, con cargo al Cap. Iº, artº 4º, partida 1º, del vigente presupuesto ordinario.

Seguidamente se dio íntegra lectura de un informe emitido por d. Diego Jener Bas, electricista, cuya copia literal es como sigue: «A la Comisión encargada de inspección y comprobación del motor de saque de agua de las Escuelas = Diego Jener Bas, de estado casado, natural de Orihuela y vecino de Bigastro, a Vds ruego el honor de escuchar: = Encu en el dia de la fecha, me persone en el edificio escuela de este pueblo, en compañía de la comisión que fue nombrada en sesión celebrada el dia ocho del actual, haciendo la inspección del motor para el saque de aguas de las Escuelas, he observado lo siguiente: = Motor A.C., Modelo 5 K. S A. 45 C 9. TYPE, K S A, flujo 45 K S A, voltios 185, A M P. 3.6 H. P. 1/6 50 periodos, número del motor 1656939, acoplado dicho motor con bomba Verde patentada numero 4693, para sacar un caudal de 400 litros por hora. = De todos los datos expuesto manifiesto que el motor, está en perfecto estado de funcionamiento, no siendo nuevo. = Bigastro a 8º Agosto 1933 = El suscrito por la Comisión = Diego Jener.»

El Sr. Gómez Moro manifiesta: en el anterior informe se indica que, el motor para saque de aguas de las Escuelas, es de 1/6 H.P. y por consiguiente, es de mayor potencia que el de 1/8 H.P. mencionado por este Corporación, en sesión de primero de Junio del corriente año, para el su propuesto. Esto no quiere decir que, el motor de 1/6 H.P. sea mejor que el de 1/8 H.P.

El Sr. Galvez Pérez es de parecer que, el motor para saque de aguas en las Escuelas sea de 1/8 H.P. y nuevo, como se dispone en el acuerdo, referente al particular adoptado en 1º de Junio de 1933, y, en su consecuencia, se interese al Sr. José Gran Aguilar la colocación del nuevo motor. Por cuanto al resto de lo que se enuncia en el acuerdo, no tiene reparo alguno que apoyar.

La Alcaldía-Presidente ordena se proceda a lo correspondiente votarán uno u otro para si se presta aprobación completa a la cuenta de que se trata, o por el contrario se acuerda lo propuesto por el Sr. Galvez Pérez, en el sentido de



ordenarse al Sr. Grau Argiñar la colocación de un nuevo motor de 1/8 H.P.

Efectuada la votación, resultan, seis votos de los Señores, Galvez, Pérez, Graucho Grau, López Sacr, Urrutia Martínez, García Navarro y Gómez-Urrutia a favor de que sea colocado un nuevo motor de 1/8 H.P. y aprobación del resto de la cuenta de que se trata, y dos votos de los Señores, Alarcón Zubiría y Arce Navarro a favor de no aprobar la cuenta en la forma que se halla con el motor de 1/6 H.P.

Se dio integrá lectura de una cuenta importante 1.358-85 pesetas, presentada por el Maestro de obras, D. Aurelio Grau Navarro, correspondiente a la obra de igual construcción, en una extensión de sesenta y ocho metros de leiva, cuyos trabajos han sido efectuados durante la semana de 15 al 21 de Mayo de 1933, de conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal en sesión pública extraordinaria de 5 de Mayo del corriente año, y, hallandolo conforme y sujeto a las condiciones estipuladas en la sesión anteriormente mencionada, por unanimidad, se acuerda: sea abonada al Sr. Grau Navarro en la siguiente forma:

433-50 pesetas invertidas en jornales de albañilería y partes de materiales, serán abonadas con cargo al Cap. IIº artº 1º; partida 18º del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

924-75 pesetas invertidas en materiales, serán abonadas con cargo al Cap. IIº artº 3º; partida 4º del mencionado presupuesto ordinario vigente.

Seguidamente se dio integrá lectura de otra cuenta importante 335-00 presentada por el propio Sr. Grau Navarro, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la construcción de aceras en el exterior de todo el edificio breuelas, durante la semana del 5 al 11 de Junio de 1933, cuyos trabajos han sido efectuados de conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de 1º de Junio de 1933, y, hallandolo conforme y sujeto a las condiciones estipuladas en la sesión mencionada, por unanimidad, se acuerda: serán abonadas al Sr. Grau Navarro en la forma siguiente:

209-85 pesetas invertidas en jornales de albañilería y partes de materiales, serán abonadas con cargo al Cap. IIº artº 3º; partida 5º del presupuesto ordinario vigente de gastos.

185-75 pesetas invertidas en materiales, serán abonadas con cargo al Cap. IIº artº 3º; partida 4º del propio presupuesto.

Acto continuo se ausulta del salón de señores el Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortúñoz, haciendo cargo de la Alcaldía-Presidente en el 1º teniente de Alcalde, D. Juan Gómez Pérez.

Se ausulta del salón de señores el Sr. Concejal D. Ernesto Moya Martínez.
El Presidente, 1º Teniente de Alcalde, D. Juan Gómez Pérez, expone la necesidad de proceder a la segunda votación para el nombramiento del Maestro encargado de las obras a realizar en el Cañal que atraviesa el campo escolar y calle de la Perinera, según lo acordado en la sesión última.

Procede la correspondiente votación nominal, por orden de la presidencia, resultando a favor de D. José Grau Díaz tres votos, de los Señores, Gómez Moya, García Navarro, y García Navarro, y a favor de D. Joaquín Moya Martínez, tres votos de los Señores, Gómez Pérez, Grauero Grau y López Vázquez. La Alcaldía-Presidente expone: decidir con su voto de calidad a favor de D. Joaquín Moya Martínez, el cual quedó nombrado definitivamente Maestro encargado de las obras a realizar en el Cañal de refresco.

Seguidamente entra en sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortúñoz, haciendo cargo de la Presidencia, la cual abandona el Sr. 1º Teniente de Alcalde, D. Juan Gómez Pérez, quien pasa a su asiento de Concejal.

Entra en sesión el Sr. Concejal, D. Ernesto Moya Martínez, sentando se entre sus compañeros de Consejo.

La Alcaldía-Presidente, D. José A. Díaz Ortúñoz, propone a sus compañeros la conveniencia de que, se constituya una Comisión de Justificación Pública en este Ayuntamiento, a los efectos de que se intensifique mas la cultura en esta localidad y sean conocidas todas las necesidades que la misma sienta, a fin de que puedan ser subsanadas.

Visto lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, se acuerda: dejar nombrada la Comisión de Justificación Pública de este Municipio en la forma siguiente:

Comisión de Justificación Pública

Presidente

D. Antonio Gómez Moya, 2º Teniente de Alcalde

Vocales

D. Bernardo Grauero Grau, Concejal

D. Joaquín García Navarro, Concejal

Se dio integrta lectura, por el Secretario, a una Moción de la Alcal-

de la Presidencia, por la que se da cuenta de las facilidades que el Ministerio de Justicia Pública y Bellas Artes concede, por su Decreto de 15 de Junio de 1932, para la creación de Bibliotecas públicas municipales, y expone la conveniencia de que por este Ayuntamiento se estudie la oportunidad de conseguir tan beneficioso medio de cultura; Motivo que, una vez leído, apoyó y comentó el Sr Alcalde brevemente, insistiendo en los argumentos de su expresa Moción.

Después de haber intervenido el Concejal Sr Grauero Grau, que se adhiirió, entusiasticamente, a la iniciativa del Sr Alcalde, estimaandola de gran importancia e interés y solicitando que no se demorase su favorable resolución, se acordó por unanimidad, tener en consideración la mencionada proposición de la Alcaldía y pasársela a informe de la Comisión Municipal de Justicia Pública.

El Secretario del Ayuntamiento, con la debida autorización de la Alcaldía-Presidente, expone: no haberle sido posible cumplir el informe que se le tiene interesado en la reunión celebrada por ésta Corporación municipal, el día veinte de Agosto actual, en virtud de carecer en estos Oficinas de la Ley de Derechos Reales vigente.

Por unanimidad, se autoriza al Sr Alcalde Presidente, para que sea colocadas dos placas a las entrañas de este pueblo, en atencion aluego hecho por el Sr Gómez Pérez en la sesión anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde Presidente a la una de la mañana del dia diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres, de todo lo cual consta el Secretario constíscio.

Juan García Tomás Díaz

José García Tomás Gálvez

Ramón Grauño Francisco Llorente

Evaristo Gómez Francisco López

José Gómez

Acta de Votacion

Señores Concurentes

Presidente

D. José A. Díaz Ortíz

Concejales

D. Juan D. Galvez Pérez

„ Antonio Galvez Moya

„ Francisco López Babz

„ Bernardo Grauero Grau

„ Joaquín García Navarro

„ Evaristo Moya Martínez

„ Francisco Ortez Navarro

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Bigastro a las once horas del dia tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los Sres. Concejales de esta Corporación Municipal, que se indican al margen, el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, que para el dia fijado se ordenó por el artículo 4º del Decreto de lo del pasado Agosto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortíz, y previa convocatoria al efecto.

Abierto que fue públicamente el acto, se manifestó por el señor Presidente, que el objeto de esta sesión no era otro que el de cumplimiento al ya citado Decreto de la Presidencia del Censo de Ilustres de lo de Agosto pasado, convocando a la elección de los representantes de esta Región para formar parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 10 y 11 de la Ley de 14 de Junio del año actual.

Decidida por el insarcido Secretario las referidas disposiciones legales, y bien entrados los señores concurentes de las mesas, la Presidencia hizo saber que se estaba en el caso de proceder a la elección de un representante titular y otro suplente, y en su consecuencia, y previo llamamiento de los Sres. Concejales, se procedió a verificar la votación mediante papeletas dobladas, que los señores asistentes, miembros de la Corporación fueron depositado en una urna preparada al efecto en la mesa presidencial, por mano del Sr. Presidente.

Terminada la votación se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado.

Para Representante Titular.

D. Fernando Gasset Lacaosa cuatro votos 4

Para Representante Suplente

D. Rafael Blasco García cuatro votos 4

Habiendo resultado en esta votación cuatro papeletas en blanco, correspondiente a 4 Sres. Concurentes.

Terminada la votación, se extendió la presente acta, que también se transcribe al libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, firmando ambas los Sres. Concejales, después de hacer constar que contra la votación no se ha formulado recla-



49

mañaneros y cuya presente acta se remitirá al Coemio. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, por Secretaria, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artº 4º del referido Decreto de 10 de Agosto último, y por conducto del Gobierno civil de la provincia, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Juan S. Esteban *José A. Díaz*
Domingo García *Antonio Galvez*
Bernardo Grauero
Francisco López *Francisco J. Moya*
Francisco Arias *Herrera*

Diligencia

Hoy dia tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Encuentos de Alcalde y concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde, D. José A. Díaz-Díaz, quien se dirigió al Ayuntamiento pleno para el dia cinco de los conciertos a las nueve horas de su noche con el fin de celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria del dia de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Herrera

- Acta ordinaria
Alcalde Presidente
D. José A. Díaz-Díaz
Encuentos de Alcalde
D. Juan D. Galvez Pérez
D. Antonio Galvez Moya
Concejales
D. Francisco Arias Navarro
D. Bernardo Grauero Gran
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco López Saenz

En las Casas Constitucionales de Bigastro a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia tres de los conciertos, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Encuentos de Alcalde y concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Díaz-Díaz, dando principio a la sesión de este dia con la lectura del bocanar del acta de la celebrada en 29 de Agosto de 1833, como supletoria a la ordinaria del dia 3º del propio mes de Agosto de concurso año, y el acta de la extraordinaria celebrada el dia tres de los conciertos, las

v. Joaquín García Navarro cuales fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana, quedando entrado a los Señores de la Corporación.

Se dio cuenta, por lectura íntegra, de los informes que han emitido las Comisiones Municipales de Justicia Pública y de Hacienda y Presupuestos en el expediente que se ha tramitado, por acuerdo del Ayuntamiento, a consecuencia de la Moción de este Alcalde proponiendo la creación y funcionamiento de una Biblioteca pública municipal en este pueblo haciendo uso de los beneficios que concede el Decreto del Ministerio de Justicia Pública y Bellas Artes fechado 13 de junio de 1938; y después de una breve discusión, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Solicitar de la Junta de Fomento y Adquisición de dibujos para Bibliotecas públicas municipales, del Ministerio de Justicia Pública y Bellas Artes, la creación de una Biblioteca municipal en este término.

Segundo. - Ofrecer, y habilitar, para la instalación de la expresada Biblioteca pública municipal, el local propiedad de este Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, que hoy está ocupado por la Oficina o Registro de Colocación Obrera de este Municipio, cuya Oficina o Registro será instalada en local completamente separado e independiente de la propia Casa Consistorial, quedando el local de la Biblioteca en las condiciones de independencia que taxativamente se señalan en el artículo 3º del Decreto de 13 de Junio de 1932.

Tercero. - Que, para hacer frente a los gastos que se hayan de originar, caso de concederse o accederse a la creación de la Biblioteca, tanto los iniciales de material y mobiliario e instalación del alumbrado necesario como los demás de entretenimiento y remuneración del personal que haya de encargarse de este servicio público, se habilite el oportunuo crédito mediante suplemento con cargo al sobrante y sin aplicación precedente de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado año mil novecientos treinta y dos, sin perjuicio de incluir en los Presupuestos sucesivos la concreción o concreciones que sean precisas para el normal sostenimiento de esta cultural atención.

Cuarto. - La proyectada Biblioteca pública municipal funcionará de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 2º y 3º del mencionado Decreto de 13 de Junio de 1938, bajo la dirección de un organismo especial que se denominaría "Junta de la Biblioteca Municipal de Bigastro".



que, salvo lo que pudiera disponer la Superioridad, estaría constituida del modo siguiente: Presidente, el que sea Presidente de la Comisión Municipal de Justicia o Pública, quien ostentaría la representación de este Ayuntamiento. — Vocales: en representación de la Sociedad Juventud Cultural de Bigastro, su Presidente, en representación de la Sociedad de Sabedores de Bigastro, el Presidente de dicha entidad; en representación de la Sociedad de Resistencia de Obreros Agrícolas de Bigastro, el Presidente de dicha entidad; como personalidades destacadas por su competencia, D. Luis G. Galvez Sáez, licenciado en Medicina y Cirugía y D. Luis Pintor García, farmacéutico, ambos de esta vecindad; y en representación del Magisterio Nacional, D. Miguel Ortega Pineda, que actuaria de Secretario de dicha Junta.

Quinto. — Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y con facultades tan amplias y pertinentes como en Derecho se requieran, formule la oportunua solicitud para conseguir la finalidad indicada, realizando cuantas gestiones sean conducentes a ello y suscribiendo cuantos compromisos se deriven de los acuerdos que anteceden.

Se dio una larga lectura de un informe emitido por el Secretario de esta Corporación municipal cuya copia literal es como sigue:

"El Secretario que suscribe, en vista de lo interesado por ésta Corporación municipal en sesión de 30 de Agosto del corriente año, tiene el honor de informar lo siguiente: = La subasta pública, autorizada por el Notario, D. José M^c Guilez y Sáenz, para contratar la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales mixtas en ésta localidad, se llevó a efecto en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el dia 28 de Julio de 1932, previa observancia de los requisitos legales, según puede comprobarse en el expediente general de subasta abierto en el archivo de éste Ayuntamiento. = La adjudicación definitiva del remate a Dn. Antonio Gran Navarro se efectuó por éste Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1932, lo cual fue comunicado en forma reglamentaria al Sr. Gran Navarro en el propio dia, según consta y puede acreditarse en el expediente de su razón. = Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Agosto de 1932, se ordenó citar al rematante D. Antonio Gran Navarro para que el dia siguiente mune del nuevo Agosto se oportunase la correspondiente escritura, con apercibimiento en caso

contrario a lo que en derecho haya lugar, cuyo Decreto fue comunicado en el propio dia de su fecha al Sr. Grau Navarro & los efectos procedentes, segun puede comprobarse en el expediente de su razan. En el dia 16 de Agosto de 1932, se hizo por D. Antonio Grau Navarro un ingreso de 4.800 pesetas, equivalente a la fianza definitiva que dicho Sr. tenia que hacer efectiva en virtud de Decreto de la Alcaldia-Presidencia de 7 de Agosto de 1932, cuyo decreto y copia del acuerdo de adjudicacion definitiva fue entregado al Sr. Grau Navarro en el propio dia siete de Agosto de 1932, segun justificante obviamente en el expediente general de subasta. En sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el dia doce de Agosto de 1932, veinte y tres, se acordó por unanimidad, requerir al Sr. Arquitecto autor del proyecto, D. Ildefonso Bouet, vecino de Alicante para que emitiese el correspondiente informe, por el que se demuestre si considera oportuno y factible orientar el edificio Eusebio de forma que su fachada principal se orientase al Sur o calle de San Joaquin, y su fachada trasera al Norte o calle de la Purisima de este pueblo. Recibido que fuere este informe se citó inmediatamente al Ayuntamiento para resolver lo precedente. En sesion extraordinaria de 18 del mencionado mes de Agosto de 1932, se acordó por este Ayuntamiento: = 1º Aceptar el informe y pliego redactado por el Sr. Arquitecto D. Ildefonso Bouet en 15 de Agosto de 1932, variando la orientacion del edificio en la forma ya indicada anteriormente. = 2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion del Municipio solicite a del Juzgado de Director General de 1º Encuadra la necesaria autorizacion para efectuar la obra variando la posicion del edificio en la forma propuesta por el mencionado Sr. Arquitecto. = En 18 de Septiembre de 1932, se autorizo por escrito de la Dirección General de 1º Encuadra el emplazamiento del edificio con la orientacion que propone el Sr. Arquitecto D. Ildefonso Bouet en la Memoria y pliego que se acompaña a la solicitud de esta Alcaldia-Presidencia. = En 4 de Octubre de 1932 se formalizo el contrato mediante la correspondiente escritura otorgada por el Sr. Notario D. Jose M^e Lenz y Sanz en la Ciudad de Orihuela, en la que comparecio de una parte el Sr. Alcalde-Presidente en representacion de este Ayuntamiento y de otra el recaudante D. Antonio Grau

a-
e-
e-
o
l
el
d
r-
de
l
o
llc
i-
q-
lo
e-
a-
e
uo
l
i-
al
iu
o
2-
16
la
u-
eu

11

